PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 004 DE 2023

OBJETO:

Contratar en nombre de la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, la ejecución de obras civiles de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura Física propia en el palacio de justicia, ubicada en la carrera 9 # 20 - 62 en la ciudad de Tunja.

RESOLUCIÓN DE APERTURA: **No. DESAJTUR23-2541 del 22 de agosto de 2023**

FECHA DE APERTURA: **22 de agosto de 2023.**

FECHA DE CIERRE: **01 de septiembre de 2023**

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($166.197.073,00), incluidos IVA y demás impuestos.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II

TUNJA, AGOSTO DE 2023

INDICE

Contenido

CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN6
1.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.6
1.2 P R E S U P U E S T O OFICIAL.....6
1.3 F I N A N C I A C I Ó N 6
1.4 C R O N O G R A M A DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.....7
1.5 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO Y SUGERENCIAS PARA LA CONFORMACIÓN DEL PLIEGO DEFINTIVO8
1.6 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....8
1.7 INFORMACION Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO9
1.8 MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y LISTA DE POSIBLES OFERENTES.....9
1.9 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.....9
1.10 PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES10
1.11 PLAZO PARA PUBLICAR ADENDAS.....10
1.12 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO.....10
1.13 INFORME DE EVALUACIÓN, PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL MISMO POR PARTE DE LOS OFERENTES Y PLAZO PARA SUBSANAR.....10
1.14 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA...10
1.15 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO11
1.16 VEEDURIA CIUDADANA11
1.17 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....11
1.18 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO11
CAPITULO II. CONDICIONES GENERALES DE LOS PROPONENTES Y DE LA OFERTA12
2.1 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES12
2.1.1 Sobre los Participantes12
2.1.2 Consorcios y Uniones Temporales12
2.1.3 Personas Extranjeras Sin Domicilio en el País12
2.1.4 Proponentes Hábiles.....12
2.2 REQUISITOS DE LA PROPUESTA13
2.2.1 Contenido de la Propuesta.....13
2.2.2 Alcance de la Propuesta13
2.2.3 Costo de Preparación de la Propuesta.....13
2.2.4 Presentación de la Propuesta13
2.2.5 Documentos de la Propuesta.....14
2.2.5.2 Documentos que acreditan capacidad financiera (Este requisito se califica CUMPLE o NO CUMPLE).....19
2.3 CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS22
2.4 PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....24
CAPITULO III. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....24
3.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA24
3.2 FORMA DE EVALUACION.....24
3.2.1 Evaluación sobre la Capacidad Jurídica24
3.2.2 Evaluación Capacidad financiera.....25

3.2.3 Evaluación de Experiencia 26
3.2.4 Capacidad Residual de Contratación 28
3.2.5 Calificación de Calidad y Cumplimiento: 100 puntos 28
3.2.6 Evaluación técnica de la oferta 300 Puntos 29
3.2.7. Apoyo a la Industria Nacional 100 Puntos (Ley 816 de 2003) 29
3.2.8 Evaluación Económica - 500 puntos - (Diligenciar el anexo no. 3) 30
3.3. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES 35
3.4. CUADRO COMPARATIVO Y CALIFICACION FINAL DE PROPUESTAS 41
3.5. PLAZO DE EVALUACION 41
3.6. TERMINO PARA CONOCER LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN 41
CAPITULO IV. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 41
4.1 OBJETO DEL CONTRATO: 42
4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 42
4.3 Obligaciones de la Entidad 46
4.4 SUPERVISION DEL CONTRATO 47
4.5 ATENCIÓN A LAS POLÍTICAS DE SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE 47
4.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 49
4.7 VALOR DEL CONTRATO 50
4.8 FORMA DE PAGO 50
4.9 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN 51
4.10 GARANTÍAS 51
4.11 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD 52
4.12 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA 53
4.13 CESION DEL CONTRATO 53
4.14 PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS 53
4.15 CADUCIDAD 53
4.16 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO 53
4.17 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 53
4.18 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA 53
4.19 NATURALEZA DEL CONTRATO 53
4.20 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 54
4.21 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 54
4.22 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 54
CAPITULO V 54
ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE
VI INFORMACIÓN TECNICA GENERAL DEL PROYECTO 55
VII ANEXOS DE LA PROPUESTA 62
ANEXO 1 62
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PERSONA NATURAL 62
ANEXO N° 1 63
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PERSONA JURIDICA 63
ANEXO N° 1 64
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA CONSORCIO O UNION TEMPORAL 64
ANEXO N° 2 65
CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES 65
ANEXO No. 3 66
PROPUESTA ECONOMICA 66
ANEXO N° 4 67
INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE BENEFICIARIO CUENTA 67

ANEXO N° 5 70
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 70
ANEXO 6 70
EXPERIENCIA ESPECIFICA… 70
ANEXO 7 71
GRUPO MANTENIMIENTO DE APOYO… 71
ANEXO 8 72
EXPERIENCIA CAPACIDAD RESIDUAL 72
ANEXO 9 73
CAPACIDAD TECNICA 73
ANEXO 10 74
CONTRATOS EN EJECUCION… 74
ANEXO 11 75
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS 75
ANEXO 12 77
AIU… 77
ANEXO 13 79
LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS 79
ANEXO 14 80
CALCULO FACTOR PRESTACIONAL 81
ANEXO 15 81
DOCUMENTOS PERSONAS EXTRANJERAS… 82
ANEXO 16 83
ANEXO INFORMATIVO 83

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los servicios requeridos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, **La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto de la presente Contratación, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 004 DE 2023

CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

OBJETO: Contratar en nombre de la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, la ejecución de obras civiles de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura Física propia en el palacio de justicia, ubicada en la carrera 9 # 20 - 62 en la ciudad de Tunja.

1.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

La modalidad por la cual se adelanta el proceso es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía según disposiciones generales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012, el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

El presente proceso de contratación es susceptible a ser limitado a Mipymes, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encuentra en el rango establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Es preciso indicar que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propio, sin embargo, es preciso manifestar que la Rama Judicial tiene la potestad de adherirse o no a los suscritos por Colombia Compra Eficiente, por no ser obligatorio.

Dado lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdosmarco, se pudo observar que no hay Acuerdo Marco vigente, respecto del objeto del presente proceso de contratación.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA ES DE: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($166.197.073,00), incluidos IVA y demás impuestos.

Los proponentes no podrán exceder este valor en su propuesta.

1.3 FINANCIACIÓN

El contrato será financiado con los siguientes recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes al programa de inversión de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura propia de la vigencia fiscal del año 2023, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2023, expedido por la Coordinadora del Área Financiera de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, del Sistema
S.I.I.F., y descrito de la siguiente manera:

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD/ SUBUNIDAD EJECUTORA	OBJETO	CDP	VALOR	VALOR A AFECTAR
2023	2107-0800-28-0-2701019-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	27-01-02-005-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL TUNJA	OBRAS CIVILES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCUTURA FISICA PROPIA EN EL PALACIO DE JUSTICA UBICADO EN LA CRA 9 No 20-62 DE TUNJA	4023	$ 166.236.012,00	$166.197.073.00

1.4 C R O N O G R A M A DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

El cronograma y descripción general del proceso de Selección Abreviada y contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública	14 de agosto de 2023 hora 8:00
Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	14 de agosto de 2023 hora 8:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	16 de agosto de 2023 hora 17:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	18 de agosto de 2023 hora 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	18 de agosto de 2023 hora 17:00
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	22 de agosto de 2023 hora 16:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	22 de agosto de 2023 hora 16:00
Plazo para manifestación de Interés	24 de agosto de 2023 hora 16:00
Posible realización de sorteo	25 de agosto de 2023 hora 15:00
Publicación de la lista de precalificados	25 de agosto de 2023 hora 17:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	25 de agosto de 2023 hora 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29 de agosto de 2023 hora 17:00
Plazo máximo para expedir adendas	30 de agosto de 2023 hora 19:00
Presentación de Ofertas	1 de septiembre de 2023 hora 09:00
Apertura de Ofertas	1 de septiembre de 2023 hora 09:10
Informe de presentación de Ofertas	1 de septiembre de 2023 hora 09:30
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	8 de septiembre de 2023 hora 17:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y subsanaciones	13 de septiembre de 2023 hora 17:00
Publicación informe definitivo de evaluación	15 de septiembre de 2023 hora 17:00

Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	15 de septiembre de 2023 hora 17:00
Firma del Contrato	18 de septiembre de 2023 hora 9:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	19 de septiembre de 2023 hora 12:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	19 de septiembre de 2023 hora 17:00
Plazo de validez de las ofertas	90 días

NOTA: Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

1.1 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO Y SUGERENCIAS PARA LA CONFORMACIÓN DEL PLIEGO DEFINTIVO.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones los interesados podrán formular observaciones que serán analizadas, evaluadas y respondidas por el comité estructurador y evaluador de la dirección seccional, con el fin de consolidar el pliego definitivo, dichas comunicaciones se deberán allegar por escrito a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

1.2 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del Presente proceso se llevará a cabo en la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA Área Administrativa,** ubicada en la Carrera 9 No. 20 – 62 de Tunja, el día veintidós (22) de agosto de 2023, fecha a partir de la cual los proponentes podrán manifestar su interés en participar.

El presente proceso de Selección Abreviada se considerará abierto con la expedición y publicación del Acto Administrativo de apertura del proceso.

1.3 INFORMACION Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La información y consulta sobre los pliegos de condiciones se puede hacer en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Donde se mantendrá publicado desde la misma fecha hasta el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 004 DE 2023.

1.4 MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y LISTA DE POSIBLES OFERENTES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Numeral 1, en un término no mayor a cuatro (4) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, es decir hasta el día veinticuatro (24) de agosto de 2023 hasta las 4:00 p.m., los posibles oferentes interesados en participar en el mismo manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

Para tal efecto los interesados deberán enviar su solicitud por escrito, manifestando su interés de participar en el proceso de contratación, mencionando: número del proceso de contratación, objeto a contratar, nombre de la empresa, NIT, nombre del representante legal, teléfono de contacto (fijo y celular), dirección de domicilio, dirección de correo electrónico, nombre de la persona de contacto; dicha información deberá venir respaldada con la firma del representante legal.

Para el caso de figuras asociativas, las mismas deberán conformarse con anterioridad y presentar manifestación de interés en participar, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso.

De no presentar la manifestación de interés para participar como consorcio o unión temporal, será rechazada la propuesta.

La información anterior debe allegarse a la en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

1.5 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Una vez cerrada la conformación de la lista de oferentes, en la fecha y hora señalada, la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, verificará el número de oferentes inscritos; si la cantidad de posibles oferentes es mayor a diez (10), **podrá** convocar a los inscritos al sorteo para la consolidación, sorteo que posiblemente se desarrolle el día veinticinco (25) de agosto de 2023 a las 15:00 pm, en la oficina del Área Administrativa, ubicada en la carrera 9 No. 20-62, segundo piso del Palacio de Justicia de la Ciudad de Tunja o vía virtual.

El sorteo se realizará en presencia de los posibles oferentes y mediante papeletas donde aparecerá el nombre de los proponentes, acto seguido los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador y/o los participantes iniciaran el sorteo quedando habilitados para participar las diez primeras papeletas.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al

de la realización del sorteo.

De realizarse sorteo de consolidación de oferentes se hará con la participación de los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador y se dejará constancia en Acta.

1.6 PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las posibles oferentes y/o los interesados en el desarrollo del presente proceso de selección podrán presentar solicitudes de aclaración a los pliegos definitivos hasta las 05:00 de la tarde del día veinticinco (25) de agosto de 2023, en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

1.7 PLAZO PARA PUBLICAR ADENDAS

Las adendas que deban realizarse tras las respuestas dadas a las observaciones o que la Entidad considere pertinentes o si se hace necesario aplazar la fecha de cierre, la entidad podrá publicarlas para tal fin hasta el día treinta (30) de agosto de 2023, en la en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, para consulta de los interesados.

1.8 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se declarará cerrado y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta las 09:00 a.m. del día primero (01) de septiembre de 2023, en la en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, requisito con el que se entiende entregada la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del proponente, el número de folios y los datos de la garantía de seriedad de la propuesta. De dicho acto se suscribirá un Acta por parte de los Miembros del Comité Técnico Evaluador de la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**.

Se entienden por NO recibidas las propuestas que sean allegadas en físico, fax, correo electrónico o cualquier otro medio magnético o por fuera del término establecido en el presente pliego de condiciones.

1.9 INFORME DE EVALUACIÓN, PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL MISMO POR PARTE DE LOS OFERENTES Y PLAZO PARA SUBSANAR

El termino de publicación del informe de evaluación será entre el primero (1) y el ocho (8) de septiembre del 2023, fecha durante la cual los oferentes podrán presentar observaciones al informe de evaluación, así mismo, el plazo para presentar respuestas alas solicitudes efectuadas por el Comité Técnico Evaluador, en el informe de evaluación será hastalas 05:00 p.m. del día trece (13) de septiembre de 2023. Para lo cual podrán radicar sus comunicacionesescritas en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II

1.10 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

La Entidad no está obligada a realizar dentro de esta modalidad de selección audiencia de adjudicación, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se hará mediante acto administrativo motivado y se publicara en el SECOP II con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

El plazo para la firma del contrato será al dia siguiente a la publicación

del acto administrativo de adjudicación.

Para lo cual se publicará en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II

1.11 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, podrá declarar desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta y mediante acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión de acuerdo a lo establecido en el Articulo 25 Numeral 18 de la Ley 80 de 1993

a) Cuando no se presente ninguna propuesta durante el tiempo establecido para tal fin.
b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia previstas en el pliego de condiciones.
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente
d) Cuando falte voluntad de participación
e) Cuando se presenten los demás casos contemplados por la ley.

1.12 VEEDURIA CIUDADANA

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el Artículo 270 de la Constitución Política, la judicatura invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias y a que consulten los documentos del proceso en la página del SECOP II, a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

1.13 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para suscribir el contrato será al día siguiente hábil a la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado en el cronograma, por causa que le sea imputable a él, la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados yno cubiertos por el valor de la citada garantía.

En este evento, la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, podrá adjudicar el contrato, a la segunda propuesta más conveniente para la Entidad.

La **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, podrá Prorrogar los plazos de la Selección Abreviada conforme con lo establecido en la ley.

1.14 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez suscrito el Contrato, el adjudicatario deberá realizar los trámites de legalización dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, so pena de que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta por la no legalización del contrato, ver el Anexo Informativo.

CAPITULO II. CONDICIONES GENERALES DE LOS PROPONENTES Y DE LA OFERTA

2.1 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES

2.1.1 Sobre los Participantes

En el proceso de selección, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el Estado.

Todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, conforme a lo ordenado en los Artículos 2.2.1.1.1.5.1. y s.s. del Decreto 1082 del 2015.

Los participantes no deben figurar en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad, en cumplimiento a la circular 005 de 2008, realizará la consulta a través de la página web www.contraloría.gov.co.

2.1.2 Consorcios y Uniones Temporales

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**,

b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d) La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato hasta su liquidación y un (1) año más.

e) Haber presentado manifestación de interés en participar en el presente proceso como consorcio o unión temporal.

2.1.3 Personas Extranjeras Sin Domicilio en el País

Ver el Anexo 14, sobre la información y requisitos exigidos a las personas extranjeras sin domicilioen el país.

2.1.4 Proponentes Hábiles

Serán proponentes hábiles, aquellos que cumplan con los criterios de evaluación que se detallan en el Capítulo III.

El número mínimo de propuestas hábiles exigidas para no declarar desierta la Selección Abreviada

es de una (1).

2.2 REQUISITOS DE LA PROPUESTA

2.2.1 Contenido de la Propuesta

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatosque suministre la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, y que le correspondan, y los adjuntará a la propuesta.

Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el numeral 2.2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, con el fin de facilitar su estudio.

2.2.2 Alcance de la Propuesta

Al presentar la propuesta, el **PROPONENTE** acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el Pliego de Condiciones. El **PROPONENTE** entiende y acepta que en el evento en que resulte seleccionado con la adjudicación, asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del objeto a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta, se considera que los **PROPONENTES** han estudiado en forma completa los pliegos, documentos previos incluyendo los formatos y demás documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que el Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto del contrato; que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del servicio solicitado por la entidad y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución del contrato.

La circunstancia en la que el **PROPONENTE** con el que se celebre el contrato, objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidadesque le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ningunanaturaleza.

2.2.3 Costo de Preparación de la Propuesta

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación está a cargo exclusivo de los interesados y proponentes, por tal razón la Dirección Seccional de Administración Judicial Tunja, en ningún caso será responsable de los mismos

2.2.4 Presentación de la Propuesta

La oferta se presentará en idioma castellano, a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 004 DE 2023 y dentro del plazo fijado para el cierre del proceso.

No se aceptarán ofertas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la oferta.

Una vez presentada la oferta no se aceptará a los oferentes variación alguna en los aspectos técnicos y económicos, lo cual no obsta para que la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

El proceso de Selección Abreviada se declarará cerrado y en consecuencia sólo podrán presentar ofertas hasta las 09:00 a.m. del día primero (01) de septiembre de 2023, a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 004 DE 2023.

Nota 1: Se entenderán por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o cualquier otro medio magnético o por fuera del término establecido en el presente pliego de condiciones.

2.2.5 Documentos de la Propuesta

Los proponentes presentarán los siguientes documentos y formatos anexos, debidamente diligenciados, para lo cual se deberá tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio que la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA** pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro Contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato, tales requisitos no darán puntaje, por lo tanto, se calificarán CUMPLE o NO CUMPLE. (Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 del 2015).

Para la presentación de la oferta económica y dado que el futuro contrato se realizará por el valor de la oferta económica seleccionada, el oferente debe diligenciar en la plataforma SECOP II, el valor determinado en el anexo 1.

Aunado a lo anterior deberá presentarse la oferta económica, obligatoriamente de conformidad con el anexo No. 1, para la respectiva evaluación económica.

La evaluación económica se hará sobre el valor determinado en el Anexo No. 1.

NOTA: El oferente deberá tener especial cuidado en la exactitud de los cálculos realizados entre valores unitarios de los diferentes ítems, cantidades y valores totales registrados en la propuesta económica, puesto que las operaciones deben ser coherentes con el valor total de la propuesta, sopena de que la propuesta sea RECHAZADA.

2.2.5.1 Documentos que Acrediten la Capacidad Jurídica (Este requisito se califica CUMPLE o NO CUMPLE.)

Al presente proceso de selección de contratista, podrán comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el Inciso 5 de su Numeral 6.3., concordante con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP, para verificar que no haya sanciones inscritas. De igual forma se verificará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, de

Conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del código civil, articulo 6 Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1. **Carta de presentación de la oferta** firmada por el oferente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar **Anexo No. 1,** según corresponda**, en ella además de presentar su oferta deberá indicar bajo gravedad del juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado.**

 Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

 La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

 A. Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
 B. Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes
 C. Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar según modelo Anexo No. 2.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente (Para personas Jurídicas). Dicho(s) certificado(s) tendrá fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario a la fecha de cierre de este proceso, si el(los) representante(s) legal(es) cuentan con restricciones para comprometer a la sociedad se debe adjuntar Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación paracontraer obligaciones.

 Su duración será mayor o igual a la del plazo del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.

4. Certificado de Matrícula. (para personas naturales): Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio. **Dicho certificado tendrá fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario a la fecha de cierre de este proceso**.

 En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

 Cuando la persona natural que presenta la propuesta sea un profesional en arquitectura o ingeniería civil, deberá anexar copia de la tarjeta profesional, en la que conste que la misma fue expedida por lo **menos con 4 años** de antelación a la fecha del cierre del presente

proceso de selección, en este caso no será necesario anexar el certificado de matrícula de persona natural. En estos casos deberá presentarse el debido certificado de la tarjeta profesional expedido por el COPNIA.

En el caso de figuras asociativas se hace necesario que todos los integrantes cumplan con este requisito.

5. Registro Único de Proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente, que se establecerá de conformidad con los factores de calificación y clasificación que defina el reglamento.

El Registro Único de Proponentes debe tener fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el art. 5º de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes únicamente serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, cuya verificación será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

En tal sentido se allegará a la Entidad, el correspondiente certificado expedido en los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015.

Los oferentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y clasificados según el mencionado decreto en el “CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC” en la clase 721211 Servicios **de construcción de edificios comerciales y de oficina.**” O en la clase 721015 **Servicios de apoyo para la construcción.**

Es requisito que los proponentes cumplan con la inscripción y clasificación en por lo menos uno de los códigos requeridos, ya que están plenamente relacionados con el objeto a contratar.

Para todos los efectos de los datos contenidos en el RUP la Entidad tendrá en cuenta el contenido de las circulares externas 12 y 14 de 2014, emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referentes a las fechas de firmeza de los datos allí registrados.

Cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia, deben acreditar su inscripción en el registro de proponentes, con documento equivalente, procedente de su país de origen debidamente legalizado o en su defecto con la inscripción ante una Cámara de Comercio Colombiana.

NOTA 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso de selección.

Nota 2. La Entidad tomará para la evaluación de los requisitos financieros la información contable reportada con corte a 31 de marzo de 2023.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá estar inscrito en el registro único de proponentes en los códigos requeridos.

6. Garantía de seriedad de la propuesta: El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual

contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA – BOYACA NIT. 800.165.804-5.
- Valor no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la garantía se tomará a nombre del consorcio o de la unión temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la misma.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

El oferente podrá otorgar, como mecanismos de garantía de seriedad de la Propuesta, cualquiera de las clases de garantías establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1, y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La no presentación de la Garantía de Seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

7. **Cumplimiento de la Ley 789 de 2002**: Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

 Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes aportará esta constancia.

 Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales deberán presentar declaración bajo juramento.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC: El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

9. Multas y sanciones: La entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

 Los proponentes deben diligenciar el anexo respectivo en caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el mencionado anexo.

10. **Compromiso anticorrupción:** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o

de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el anexo correspondiente.

11. **Manifestación de interés:** Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar la respectiva manifestación de interés por escrito, dentro del término establecido para tal efecto, en el cronograma del proceso.

12. **Inhabilidades e Incompatibilidades:** Para efectos de verificar de manera detallada y precisa que los oferentes no se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, deberán diligenciar el anexo que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones.

13. **Certificación de Mipyme** (en caso de que el proceso sea limitado a MIPYMES), expedida por elrepresentante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

14. **Fotocopia del documento de identidad** de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

15. **Fotocopia del Registro Único Tributario**

16. **Manifestación** escrita debidamente firmada por el representante legal o persona natural indicando que con su capacidad operativa puede dar cumplimiento a las obras contratadas en el tiempo señalado en el pliego de condiciones.

17. **Formulario Beneficiario Cuenta** debidamente diligenciado (Según Anexo). En caso de figuras asociativas, deberá cumplir con este requisito una vez le sea comunicada la aceptaciónde la oferta, previa expedición del RUT, el cual deberá allegarse al Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, dentro del término establecido para la entrega de las pólizas de garantía.

18. **Certificación Bancaria** en donde conste que actualmente la cuenta esta activa. En caso de figuras asociativas, deberá cumplir con este requisito, conforme a lo establecido en el numeral anterior.

19. **Compromiso con el medio ambiente**, según anexo, el representante legal de la persona jurídica o la persona natural deberá suscribir compromiso de responsabilidad con el **medio ambiente** y en especial teniendo en cuenta la política interna señalada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA14-10160 de 2014. Los elementos a proveer no deben contener ninguno de los elementos nocivos para el medio ambiente.

20. **Compromiso de Ejecución:** El oferente deberá presentar manifestación expresa firmada por el representante legal o persona natural, en el cual manifiesta que dispone de la capacidad operativa para atender el objeto contractual, así mismo que se compromete a cumplir con las diferentes condiciones exigidas por la entidad para el desarrollo del objeto contractual enmarcado en la invitación pública.

21. **Certificación de la ARL** de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, basada en los criterios del decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 del 2019; o en su defecto, certificación de la ARL donde manifieste que en la actualidad se encuentra implementando este Sistema. Con fecha máxima 30 días calendario anterior al cierre del proceso. Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales, se acreditará este requisito cuando al menos un integrante lo cumpla

2.2.5.2 Documentos que acreditan capacidad financiera (Este requisito se califica CUMPLE o NO CUMPLE)

1. Capacidad Financiera. La Capacidad Financiera de cada proponente o participante de consocio o unión temporal será verificada con la información consignada en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, en el cual se deberá acreditar como mínimo en cada uno de los indicadores los establecidos en el capítuloIII del Pliego de Condiciones.

 Para la verificación de la capacidad financiera por parte del Comité evaluador la información relacionada en el acápite de Capacidad Financiera registrada en el RUP deberá corresponder a la fecha de corte 31 de diciembre de 2022.

2.2.5.3 Documentos que acreditan Experiencia y capacidad Técnica

Los oferentes deberán presentar de manera clara la capacidad residual de conformidad con el instructivo y formatos ofrecidos en la página www.colombiacompra.gov.co.

2.2.5.3.1 Experiencia especifica. (Cumple o no Cumple)

La experiencia del oferente deberá presentarse hasta en tres contratos certificados por entidades públicas o privadas y de conformidad y en la forma indicada en el Capítulo III del presente Pliego de Condiciones.

2.2.5.3.2 Personal mínimo requerido

1.1. **UN (1) DIRECTOR GENERAL DE OBRA 20** % dedicación en los sitios de las obras

El oferente debe presentar Un (1) Arquitecto o Ingeniero civil. Experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, quien debe acreditar que se ha desempeñado como Director de Obra en tres (3) contratos terminados y liquidados cuyo valor expresado en SMMLV de la presente vigencia, sea igual o superior al de la presente convocatoria, y cuyo objeto haya sido o consistido en “INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES EN EDIFICIOS”, la experiencia aportada debe estar plenamente certificada por el contratante y debe corresponder al menos a seis (6) meses como Director de obra en cada uno.

1.2. **UN (1) RESIDENTE GENERAL DE OBRA 100%** dedicación en los sitios de las obras

El oferente debe presentar Un (1) Arquitecto o Ingeniero Civil con tres (3) años de experiencia profesional como mínimo, contados a partir de la expedición de la matricula profesional, quien debe acreditar que se ha desempeñado como Residente de Obra en tres (3) contratos terminadosy liquidados, cuyo valor expresado en SMMLV de la presente vigencia, sea igual o superior al de la presente convocatoria y cuyo objeto haya sido o consistido en “INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES EN EDIFICIOS”, y la experiencia aportada debe estar plenamente certificada por el contratante y debe corresponder al menos a tres (3) meses como residente en cada uno. **(Experiencia específica acreditada debe ser mínimo de 9 meses)**

1.3. **UN (1) PROFESIONAL Y/O TECNICO AMBIENTAL O AFINES 20%** dedicación en los sitios de las obras

El oferente debe presentar un (1) Profesional y/o técnico ambiental (Ingeniero Ambiental, técnico ambiental, tecnólogo ambiental, administrador ambiental), con experiencia profesional de tres (3) años como mínimo en acompañamiento a ejecución de obras civiles en contratos similares al del objeto contractual con una dedicación del 20%. La experiencia aportada debe estar plenamente certificada por el contratante.

1.4. **UN (1) MAESTRO GENERAL DE OBRA 100** % dedicación en los sitios de obra

El oferente debe presentar un (1) Maestro de obra, como Tecnólogo y/o Técnico en obras civiles y/o construcción con Matricula Profesional vigente y expedida no menor a tres (03) años a la fecha de cierre del presente proceso, la cual será evaluada y avalada con la fecha de expedición del certificado de igual forma deberá anexar certificación o certificado de reentrenamiento o de recertificación de trabajo en alturas vigente.

> **Nota:** Es importante que los proponentes tengan en cuenta la forma de evaluación y puntajes a asignar al personal requerido descrito en el numeral 3.2. de este pliego y en general en todo el capítulo de evaluación.

Se verificarán una (1) sola hoja de vida por cada cargo requerido, con los documentos aquí citados por cargo, y por tanto no se debe diligenciar más de un (1) anexo por cada cargo. En caso de relacionarse más de uno (1), la Entidad, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el primer anexo de acuerdo con los cargos solicitados en el ordenen que aparezcan relacionados.

Debe anexar la hoja de vida con las respectivas certificaciones, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del profesional
- Persona, Entidad o empresa contratante.
- Número del contrato
- Objeto del Contrato
- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio (día/mes/año) y terminación (día/mes/año) del contrato.

Igualmente, deberá aportar la Copia legible de la Tarjeta Profesional, Copia Legible del documento de identidad, el Certificado de vigencia de la Tarjeta profesional expedida por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) debidamente firmado, CPNAA (Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares).

> Las certificaciones que no contengan la información antes mencionada no serán tenidas en cuenta por la entidad.

2.2.5.3.3 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El oferente deberá aportar:

- Certificado de la ARL de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con calificación vigente no superior a 3 meses, basada en los criterios de la Resolución 0312 de 2019 con un cumplimiento mínimo del 85%.

- Presentar evidencia del reporte ante el Ministerio del Trabajo de la Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del último año, donde pueda observarse el porcentaje de cumplimiento de acuerdo con la tabla de valores establecido en la Resolución 0312 de 2019.
- Adjuntar la certificación de seguridad y salud en el trabajo expedida por el ministerio de trabajo.

Nota: Para consorcio o uniones temporales, se acreditará por los documentos entregados por uno de los miembros de la persona jurídica, el cual debe manifestar el compromiso de tenerlo vigente durante la duración del contrato

2.2.5.3.4 Certificación seguridad industrial

El oferente deberá anexar certificación, expedida por la persona natural o el representante legal de la firma, unión temporal o consorcio donde indique que se obliga a garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:

1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra.

2) Certificado del personal capacitado en alturas de acuerdo con la Reglamentación de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en altura según Resolución 4272 de 2021.

3) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.

Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

2.2.5.3.5 Certificación aseo general

El oferente deberá anexar certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la firma, Unión temporal o consorcio donde se compromete a mantener el sitio de la obra señalizado y libre de deshechos u obstáculos durante todo el tiempo de la ejecución de los trabajos.

El contratista estará obligado a realizar limpieza de vidrios, pisos y áreas ocupadas.

2.2.5.3.6 Documentos que acreditan K de contratación.

1. Certificación suscrita por contador público donde se identifique el año fiscal y el mejor ingreso operacional que haya obtenido el proponente de los años de vida de la persona jurídica o de la persona natural.
2. ANEXO 3: Certificado de contratos para acreditación de Experiencia suscritos por el Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, donde además certificará que la
3. Información de experiencia fue emitida del Registro único de Proponentes o de los Archivos donde certifique la Experiencia el proponente. En caso de que el Oferente sea Unión Temporal o Consorcio se allegará la información por cada integrante.
4. ANEXO 4: Certificación de la Capacidad Técnica, suscrita por el Representante Legal. En caso de que el Oferente sea Unión Temporal o Consorcio se allegará la información por cada integrante.
5. ANEXO 5: Listado de Contratos en Ejecución suscrito por el Representante Legal. En caso de que el Oferente sea Unión Temporal o Consorcio se allegará la información por cada integrante.
6. ANEXO 6: Capacidad de Contratación del Proponente Plural. En caso de que el Oferente sea Unión Temporal o Consorcio se allegará la información por cada integrante.

Nota: Para el caso de uniones temporales y consorcios, la información para acreditar el K de contratación será allegada por cada uno de los integrantes; y para el cálculo del K de contratación

la entidad tendrá en cuenta lo establecido en la guía de cálculo de capacidad residual emitida por Colombia compra eficiente.

2.2.5.3.7 Propuesta Económica

Diligenciamiento del Cuadro de Cantidades de Obra y Valor de la Propuesta

El proponente tendrá en cuenta para el valor de su propuesta, diligenciar el **Anexo No. 3 correspondiente** al **CUADRO DE ITEMS, CANTIDADES Y PRECIOS (PRESUPUESTO)**.

Será diligenciado en el **ANEXO NO. 3**, con indicación de: precio unitario propuesto al frente de cada una de las cantidades consignadas; cálculo de los valores; y presupuesto total con inclusión de AIU e IVA, según sea el caso.

Al presentar la propuesta económica que incluye los precios unitarios y los valores de AIU el proponente garantiza que ha teniendo en cuenta todos los costos asociados a la ejecución de los trabajos, las distancias de las obras a intervenir, y en general todos los costos asociados, tales como:

- Transporte y mensajería del contratista.
- Copias heliográficas de planos y fotocopias en general.
- Equipos de cómputo, impresoras y Software necesarios.
- Comunicaciones (teléfono, fax, correo, etc.)
- Papelería
- Costos de legalización del contrato: Cubrirá todos los gastos inherentes a la legalización y perfeccionamiento, incluyendo pólizas del contrato.
- Impuestos, tasas y contribuciones.
- Fotografías y Videos
- Instalación, aseo y mantenimiento de los sitios de obra
- Vivienda u hospedaje en caso de requerirse.
- Edición y presentación de informes.
- Costos de liquidación del contrato.
- Y en general todos los costos y gastos imputables para la normal operación técnica, administrativa y financiera del proponente.

NOTA: El AIU sobre los costos directos de obra de la oferta económica no podrá ser superior al Veintiséis (26%) por ciento. Dentro de AIU los imprevistos (I) no pueden ser inferiores al cuatro (4%) por ciento. La oferta que supere estos porcentajes será rechazada y no será tenida en cuenta para el cálculo de la evaluación económica.

Teniendo en cuenta que el valor de la oferta no estará sujeto a ajuste alguno, el proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencias si se da este, así como trabajos ejecutados en días festivos o jornadas nocturnas.

La no presentación determinará el **rechazo de la propuesta**.

2.3 CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

a) Cuando no se presente con la Propuesta alguno de los siguientes documentos:

- La Propuesta Económica
- APU´s como soporte de la oferta económica
- Garantía de Seriedad de la propuesta

b) Cuando se encuentre que el PROPONENTE o uno de los miembros del consorcio o de launión Temporal esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.

c) Cuando se encuentre que la figura asociativa de Consorcio o Unión Temporal, no estaba conformada al momento de presentar manifestación de interés para participar en el presente proceso de selección.

d) Cuando las condiciones ofrecidas por el PROPONENTE no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.

e) Cuando no coincida la información diligenciada en los formularios con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la Entidad. Se entiende que la información no coincide, cuando no exista correspondencia entre la información obtenida, frente a la relacionada por el PROPONENTE en los respectivos formularios o certificaciones, ypor ende no permita la evaluación objetiva de la propuesta.

f) Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax o de forma física, o se haya presentado extemporáneamente.

g) Cuando los precios ofertados dentro de la propuesta económica se encuentren por encima de los precios unitarios establecidos por la entidad

h) Cuando el oferente no cotice todos los ítems solicitados

i) Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.

j) Si el PROPONENTE condiciona los efectos o alcance de la Propuesta. La Propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.

k) Cuando el PROPONENTE no cumpla los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia o técnicos. (Cuando no acredite en las certificaciones de experiencia específica al menos el número de SMMLV exigidos en el presente pliego de condiciones).

l) Cuando el valor total de la Propuesta incluido el IVA y demás impuestos, EXCEDA el Presupuesto Oficial estimado.

m) Cuando el PROPONENTE presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.

n) Boletín de la Contraloría General de la República:

En cumplimiento de la circular 005 de 2008, la entidad verificará, en la página web www.contraloría.gov.co de la Contraloría General de la República, que los oferentes y sus representantes legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995".

Por lo anterior, la entidad no tendrá en cuenta las propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

o) Cuando no se acredite o la Entidad no encuentren dentro de sus registros la manifestación de participar en el proceso de selección.

p) Cuando no se adjunte con la presentación de la oferta las certificaciones de experiencias solicitadas para el proponente.

q) Cuando no coincidan todos y cada uno de los ítems, unidades y cantidades de obra de la propuesta con lo requerido por la Entidad.

r) Cuando no se adjunte la información de contratos en ejecución.

s) Cuando los porcentajes de AIU definidos por la entidad superen lo solicitado.

2.4 PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, tiempo durante el cual el proponente mantendrá las condiciones ofrecidas. La **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIONJUDICIAL DE TUNJA**, podrá solicitar, si fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la Garantía de la Seriedad de la Propuesta.

CAPITULO III. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más ventajosa para la Entidad se seleccionará teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios de capacidad jurídica, experiencia, y que obtenga el mayor puntaje en la ponderación de propuesta económica y capacidad técnica.

3.2 FORMA DE EVALUACION

REQUISITOS HABILITANTES

FACTOR		VERIFICACION
3.2.1.	Evaluación sobre la capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple
3.2.2.	Evaluación sobre la capacidad Financiera	Cumple o No Cumple
3.2.2.1	Patrimonio	Cumple o No Cumple
3.2.2.2	Índice de Liquidez	Cumple o No Cumple
3.2.2.3	Nivel de Endeudamiento	Cumple o No Cumple
3.2.2.4	Capital de Trabajo	Cumple o No Cumple
3.2.3	Evaluación sobre la Experiencia	Cumple o No Cumple
3.2.4	Capacidad Residual de Contratación	Cumple o No Cumple

FACTORES DE PONDERACIÓN

FACTOR		PUNTAJE
3.2.5	Calificación de Calidad	100
3.2.6	Evaluación Técnica de la oferta	-
3.2.6.1	Experiencia director del proyecto	200
3.2.6.2	Experiencia del residente	100
3.2.7	Apoyo a la industria nacional	100
3.2.8	Evaluación Económica	500
TOTAL PUNTAJE		1000

3.2.1 Evaluación sobre la Capacidad Jurídica

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Comité Técnico Evaluador de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el presente pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad financiera y de experiencia. **Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.**

3.2.2 Evaluación Capacidad financiera

La verificación de la capacidad financiera, estará a cargo del Comité Técnico Evaluador de la DIRECCIÓN **EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, conforme los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la información financiera registrada en el RUP debe ser presentados por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones; los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento se determinarán para cada uno de los integrantes, es decir, que estos dos índices deben ser cumplidos independientemente por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, entre tanto, para el índice de capital de trabajo y valor de patrimonio se validará con la sumatoria del valor reportado por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, las cifras se tomarán de la información financiera reportada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2022 de cada uno de los integrante del Consorcio o Unión Temporal**.**

- Patrimonio
- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Capital de trabajo

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la de experiencia. **Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE**.

3.2.2.1 Patrimonio

CUMPLE la propuesta que presente un patrimonio igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial estimado: **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($166.197.073,00), Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE.**

En caso de consorcio o unión temporal el patrimonio se obtendrá de la sumatoria de los patrimonios de cada uno de sus integrantes.

3.2.2.2 Índice de Liquidez "IL"

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\textit{Pasivo Corriente}}$$

CUMPLE la oferta que presente un índice de liquidez igual o superior a 2. El proponente que no acredite este índice de liquidez, recibirá concepto de "**NO CUMPLE**".

3.2.2.3 Índice de Endeudamiento

$$\textit{Indice de Endeudamiento} = \frac{\textit{Pasivo Total}}{\textit{Activo Total}} * 100$$

CUMPLE la oferta que presente un índice de endeudamiento igual o inferior a 60%**.**

El proponente que no acredite este índice de endeudamiento, recibirá concepto de "**NO CUMPLE**".

3.2.2.4 Capital de Trabajo

$$Capital\ de\ trabajo = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

CUMPLE la Propuesta que presente un capital de trabajo igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado, es decir la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($166.197.073,00), Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE**.

El PROPONENTE que no acredite este capital de trabajo, será Clasificado con " **NO CUMPLE**".

3.2.3 Evaluación de Experiencia

El proponente deberá presentar certificaciones de hasta TRES (3) contratos CON ENTIDAD PUBLICA DE ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES ejecutados y finalizados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria y que la sumatoria de los valores sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, es decir, la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($166.197.073,00), incluidos los impuestos. Expedidas por entidades del Estado o particulares, en donde se acredite que se ha prestado el servicio de adecuación o construcción de edificio no residenciales, destinados al uso oficial y/o particular, con calificación de servicio de bueno, excelente o similares.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, sobre criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad definió como requisitos habilitantes diferenciales, la siguiente experiencia:

Los contratos, deben estar clasificados con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme:

CODIGO DEL SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7212	Servicios de Construcción de Edificaciones no Residenciales	721211	Servicio de Construcción de Edificios Comerciales y de Oficina	72121103	Servicios de Renovación y Reparación de Edificios Comerciales y de Oficina
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	721015	Servicios de Apoyo para la Construcción	72101507	Servicios de Mantenimiento de Edificios
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721527	Servicios de instalación y reparación de concreto	72152700	
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de Recursos Humanos	801116	Servicios de Personal Temporal	80111614	Servicios Temporales de Ingeniería
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de Recursos Humanos	801116	Servicios de Personal Temporal	80111617	Servicios Temporales de Arquitectura

95	Terrenos, edificios, estructuras y vías	9512	Estructuras y edificios permanentes	951217	Edificios y estructuras publicos	95121700	

Los contratos aportados para acreditar experiencia general deben estar reportados en el RUP, vigente y en firme, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor, se tomará lo determinado en el RUP. Salvo que la inconsistencia no le permita cumplir el requisito caso en el cual se tomara el valor determinado en el documento soporte entregado y verificado.

Que dentro de sus actividades ejecutadas se hayan desarrollado actividades como:

- ✓ Instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de cubiertas e impermeabilizaciones en edificios

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán certificarse por la entidad pública y/o privada contratante y deberá anexar el acta de recibo final, el acta de liquidación respectiva y copia del contrato, con lo cual se deberán demostrar la totalidad de requisitos establecidos donde se pueda verificar lo siguiente:

a) Número del proceso contractual
b) Número del contrato
c) Fecha del contrato
d) Nombre de la entidad contratante – Teléfono, dirección ….
e) Objeto del contrato
f) Valor del contrato
g) Calidad del servicio (excelente, buena o similar)
h) Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y de terminación)

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal, para lo cual, en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación superior al cuarenta por ciento (40%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. La calificación se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes.

Para este aspecto solo se tendrá en cuenta las certificaciones que acrediten la calificación del servicio como bueno, excelente o similar. No se aceptarán certificaciones de experiencia con regular, malo o similares.

Si durante los últimos cinco años el oferente ha suscrito contratos con la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA, deberá aportar dicha certificación.

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular donde consten todos los ítems solicitados anteriormente. No se aceptarán como experiencia:

- Subcontrato de obra.
- Contratos de Asistencia de Obra.
- Contratos de Administración Delegada.
- Contratos a precio global cuando con los documentos soportes no sea posible por parte de la Entidad, determinar cantidades y valores ejecutados.
- No se aceptarán contratos en gerencia de obras

ya que en estas no se emite el concepto unilateral del Contratante frente a la calidad del servicio.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta para su evaluación técnica y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

3.2.4 Capacidad Residual de Contratación

El proponente deberá acreditar una capacidad residual de contratación igual **CIENTO SESENTA Y SEISMILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($166.197.073,00),** a la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con la información que cada proponente adjunte, se evaluara siguiendo los lineamientos y formatos sugeridos en el portal oficial de www.colombiacompra.gov.co.

La verificación de la capacidad residual de contratación estará a cargo del comité evaluador dela **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad financiera experiencia, evaluación técnica y económica. **Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.**

La fórmula aplicada para calcular el K Residual a utilizar por la Entidad será:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

Donde:

CO: CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN
E: EXPERIENCIA
CT: CAPACIDAD TECNICA
CF: CAPACIDAD FINANCIERA
SCE: SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCION

3.2.5 Calificación de Calidad y Cumplimiento: 100 puntos

La evaluación Calificación de Calidad y Cumplimiento estará a cargo del comité evaluador de la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, y se realizará con base en las certificaciones de experiencia aportadas, expedidas con las exigencias indicadas y descritas a continuación:

De acuerdo a la evaluación dada por los contratantes a las certificaciones aportadas por los proponentes, se evaluará el cumplimiento de la siguiente manera:

CRITERIOS	PUNTAJE
Si la totalidad de las certificaciones aportadas tenidas en cuenta para la evaluación técnica, tienen comomínimo la calificación de BUENA	100
Si alguna de las certificaciones aportadas tenidas en cuenta para la evaluación técnica, no tiene como mínimo la calificación de BUENA o no manifiesta la calidad del servicio	0

3.2.6 Evaluación técnica de la oferta 300 Puntos

Se dará una calificación máxima de 300 puntos distribuidas así:

3.2.6.1. Experiencia del director de obra 200 Puntos

La experiencia del director de obra propuesto por el oferente será ponderada de la siguiente manera:

ASPECTOS DE EXPERIENCIA GENERAL DEL DIRECTOR DE OBRA	PUNTAJE
Ingeniero Civil o arquitecto con una experiencia general mayor a cinco (5) años y menor a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y el cierre de la Selección Abreviada	0
Ingeniero Civil o arquitecto con una experiencia general mayor a ocho (8) años y menor a doce (12) años contados a partir de la fecha de expedición de lamatricula profesional y el cierre de la Selección Abreviada	100
Ingeniero Civil o arquitecto con una experiencia general mayor a doce (12) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y el cierre de la Selección Abreviada	200

3.2.6.2. Experiencia del residente de obra 100 Puntos

La experiencia del residente de obra propuesto por el oferente será ponderada de la siguiente manera:

ASPECTOS DE EXPERIENCIA GENERAL DEL RESIDENTE DE OBRA	PUNTAJE
Ingeniero Civil o arquitecto con una experiencia general mayor a tres (3) años y menor a cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y el cierre de la Selección Abreviada	0
Ingeniero Civil o arquitecto con una experiencia general mayor a cuatro (4) años y menor a seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y el cierre de la Selección Abreviada	50
Ingeniero Civil o arquitecto con una experiencia general mayor a seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y el cierre de la Selección Abreviada	100

3.2.7. Apoyo a la Industria Nacional 100 Puntos (Ley 816 de 2003)

La evaluación de este aspecto estará a cargo del Comité Técnico Evaluador de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**.

Se asignarán cien (100) puntos a las propuestas cuyo servicio sea de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 679 de 1994, artículo 11 que delimitalo relacionado con "servicio de origen nacional", disponiendo que “son servicios de origen nacional

aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.", hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en la Ley 816 de 2003, Artículo 1, Parágrafo, se otorgará tratamiento de "servicio de origen nacional" a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente con la oferta.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, bajo los parámetros dispuestos en el Decreto 679 de 1994, artículo 11, para que su propuesta obtenga la calificación 100 puntos en este factor.

Nota. 1: Los documentos solicitados para acreditar que los servicios son de origen nacional deberán ser anexados por el proponente con la propuesta y no serán admitidos con posterioridada la fecha y hora del cierre para la entrega de las ofertas.

Nota 2: La omisión de los documentos exigidos en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

3.2.8 Evaluación Económica - 500 puntos - (Diligenciar el anexo no. 3)

Serán calificadas en el aspecto económico las propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros, experiencia, organización.

Se asignará un máximo hasta de quinientos (500) puntos.

La **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, tendrá a su disposición para la evaluación económica del presente proceso, tres (3) métodos de evaluación.

Media aritmética
Media aritmética Alta
Menor precio.

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista de la publicación del acto administrativo de adjudicación del presente proceso, este dato se tomara de la TRM certificada por la Superfinanciera. La fecha de la publicación del acto administrativo de adjudicación para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma según el acto administrativo de apertura del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 33	1	Media Aritmética

De 34 a 66	2	Media Aritmética Alta
De 67 a 99	3	Menor valor

La evaluación económica estará a cargo del Comité Técnico Evaluador de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** y se realizará con base en la revisión del valor de la propuesta, contenida en el anexo No. 3.

El anexo será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por elproponente, debe allegarse a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los costos presentados. Los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno, serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, el proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a cincuenta y un (51) centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos. La utilidad corresponderá al beneficio económico que percibe el contratista por la ejecución del contrato. Este valor será incluido por el proponente en la propuesta económica.

NOTA: Al formular la oferta presentada en el anexo No 3, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

Los métodos se presentan a continuación:

3.2.8.1 METODO 1: MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*

x_i= *Valor de la oferta i sin decimales*

n = *Número total de las Ofertas válidas presentadas*

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 500 * \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X \\ 500 * \left(1 - 2\left(\frac{|X - V_i|}{X}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ X \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*

V_i= *Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales*

i = *Número de Oferta*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3.2.8.2 METODO 2: MEDIANA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max + X}}{2}$$

Donde,
X_A = Media aritmetica alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta mas alta
X = Promedio aritmetico de las ofertas validas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 500 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ 500 * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,
X_A = Media aritmetica alta
V_{max} = Valor total sin decimales de las ofertas i
i = Numero de la oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3.2.8.3 METODO 3: MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{\frac{500 * V_{MIN}}{V_i}\right.$$

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.*
i = *Número de oferta*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES PARA DILIGENCIAR EL ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el anexo “Propuesta Económica” y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y/o descripciones y/o cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

Tendrá en cuenta que debe adjuntar los análisis de precios unitarios (APU) al presente proceso de selección, como soporte al presupuesto económico presentado en el anexo. La no presentación de estos APU, será causal de RECHAZO

Se tendrá en cuenta para la evaluación de la oferta económica la cargada en el formulario del SECOP II.

El proponente deberá incluir el AIU en los precios unitarios presentados a través del formulario de oferta económica del SECOP II, so pena de RECHAZO.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, debe establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

Cuando los precios ofertados dentro de la propuesta económica se encuentren por encima de los precios unitarios establecidos en los precios del estudio de mercado realizado por la entidad, será CAUSAL DE RECHAZO.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de maquinaria, equipos y herramientas, materiales y transporte, necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la Entidad no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán cubrir todos costos,directos e indirectos, que implique la ejecución de las obras, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto, transporte, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

Todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación Económica serán aproximados por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Impuesto al Valor agregado: Deberá tener en cuenta igualmente que, de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 17 de 1992 y el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992, los contratos de obra pública que celebren personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de orden departamental y municipal estarán excluidos del IVA.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y DETERMINACIÓN DEL FACTOR (AIU).

Para los ítems de pago se deberá efectuar el análisis de precios unitarios correspondientes según al anexo "Análisis de Precios Unitarios". Para el estudio de los precios unitarios se deberá obtener la información de los costos básicos como equipos, materiales y mano de obra, teniendo en cuenta además los factores de producción y las condiciones de la zona como régimen de lluvias, acceso a los sitios de trabajo, sistema de explotación y producción de los agregados pétreos y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los ítems enunciados.

Los valores de mano de obra de acuerdo con la estructura del anexo "Análisis de Precios Unitarios" deberán afectarse por el factor prestacional que el proponente debe discriminar en el anexo "Cálculo del Factor Prestacional", en caso de que el proponente considere que el factor prestacional se ve afectado por otros aspectos diferentes a los considerados en el anexo "Cálculo del Factor Prestacional", deberá relacionarlos anotando el porcentaje que aporta cada uno al factor prestacional.

Los precios unitarios de la propuesta deben cubrir los costos por concepto de la señalización, autocontrol, pruebas y ensayos de calidad, planos récord de construcción y demás costos inherentes al proyecto, incluidos en el factor A.I.U. presentado en el anexo "Propuesta Económica" y discriminados en el anexo "Determinación de factor A.I.U.".

Para este proceso la Dirección Seccional de Administración Judicial consideró el AIU:

ADMINISTRACION	19%
IMPREVISTOS	4%
UTILIDAD	3%
IVA SOBRE UTILIDAD	19%

La Entidad corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones.

Para elaborar los análisis de precios unitarios correspondientes a los ítems señalados, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Que estén de acuerdo con los ítems de pago de las especificaciones generales y particulares dadas en el presente pliego.
b) Las condiciones de la región en cuanto a los costos básicos y la disponibilidad de mano de obra, materiales de construcción, factores de producción, régimen de lluvias, accesos a los sitios de trabajo y demás aspectos que puedan influir en el costo final de los precios unitarios.
c) La unidad de medida deberá estar de acuerdo con la especificación.
d) Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados. Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada Ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y o adicionales transitorios.
e) Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes.
f) En la mano de obra se deben considerar los jornales de las cuadrillas y de personal especializado teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente en la región, afectado del

porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con disposiciones legales vigentes. Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del ítem considerado.

En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condiciones de la zona y la localización de la obra con respecto a los centros de producción y abastecimiento, discriminando los gastos por administración y los porcentajes para imprevistos y utilidad.

En caso de que el proponente no presente alguno de los anexos solicitados en el presente numeral la propuesta será RECHAZADA.

3.3. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando efectuada la verificación jurídica, financiera, de experiencia, técnica, Apoyo a la Industria Nacional y en la propuesta económica, presenten un número idéntico en el puntaje, con un número entero y dos (2) decimales.

1 Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definicionesde que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio dedesempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento enque ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la

misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3 Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagosrealizados por el empleador.

4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se

encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución dela persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas quepertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aaquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cadauno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podránestar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento delcriterio de desempate.

6 Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7 Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presenteartículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8 Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10 Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme,

cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas omedianas.

11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asi mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12 Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato

nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: Para efectos de lo anterior, con la presentación de la oferta los interesados deberán acreditar lo solicitado en los numerales antes descritos, a efectos de ser valorados en caso de presentarse empate.

NOTA 2: El proponente deberá acreditar la autorización previa y expresa para el tratamiento de la información que contiene datos sensibles, por parte del titular de la misma, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17. señalado en el Decreto 1860 de 2021.

3.4. CUADRO COMPARATIVO Y CALIFICACION FINAL DE PROPUESTAS

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las propuestas, en el cual se discriminarán los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros.

3.5. PLAZO DE EVALUACION

La **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, realizará la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica de las propuestas presentadasel día del cierre del presente proceso de selección.

Los resultados de la evaluación permanecerán en la Área Administrativa de la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, una vez concluida la evaluación, durante TRES (3) días hábiles y serán publicados a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Durante este período, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, las cuales se radicarán a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

3.6. TERMINO PARA CONOCER LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

En desarrollo de los principios de publicidad y para garantizar los principios de transparencia y selección objetiva, el cumplimiento de los fines de la contratación, la efectividad de los derechos e intereses de los oferentes y con fundamento en lo preceptuado por los numerales 2º y 5º del artículo 24, los numerales 1º y 2º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la **DIRECCIONEJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA,** publicará la respuesta a las observaciones y con fundamento en lo anterior procederá a emitir el Acto Administrativo de adjudicación.

CAPITULO IV. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar en nombre de la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, la ejecución de obras civiles de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura Física propia en el palacio de justicia, ubicada en la carrera 9 # 20 - 62 en la ciudad de Tunja

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En ejercicio del objeto contractual el CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Previo a la entrega del acta de inicio, el contratista deberá presentar ante la supervisión el listado de entrega de la dotación de equipos de seguridad junto con sus certificados (andamios, escaleras, arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones, y todos los demás elementos necesarios para realizar el trabajo).
2. Previo a la entrega del acta de inicio, el contratista deberá allegar el listado de todo el personal que ejecutará actividades dentro del contrato, junto con las certificaciones de afiliación de la ARL de cada uno, y el listado de asistencia a la Inducción en SST dada por el contratista.
3. El Contratista deberá dar inicio a las actividades en los 10 días posteriores a la firma del contrato.
4. Ejecutar las actividades con el personal presentado en su propuesta; en dado caso que alguno de ellos no pueda participar en la ejecución de las actividades, el contratista deberá presentar a la supervisión, para su aprobación, el listado con el personal definitivo junto con toda la documentación que se solicitó en la invitación Pública (el personal deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Entidad dentro de la invitación Pública para cada operario vinculado sopena de hacer efectivas las pólizas de cumplimiento y seriedad de la oferta), dentro de los 10 primeros días posteriores a la firma del contrato.
5. Suscribir acta de inicio con la entidad contratante.
6. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato, y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos de la Entidad como consumidor.
7. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
8. Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
9. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
10. Aportar una cuenta bancaria a nombre de la persona jurídica o persona natural del contrato suscrito.
11. Presentar la programación de obra detallada de actividades actualizada al acta de inicio, para la aprobación del supervisor durante los tres (3) días siguientes a la suscripción de la misma.
12. Para suscribir el Acta de inicio, el contratista deberá vincular a todo el personal involucrado en la ejecución de las obras contratadas al sistema integral de seguridad social.
13. Durante todo el tiempo de desarrollo de los trabajos de la obra es obligación del Contratista mantener el aseo general, orden y protección. Igualmente deberá aislar adecuadamente con polisombra las zonas de trabajo a intervenir, realizar la protección de los enseres, equipos o elementos existentes en la zona y que se encuentren en riesgo de afectación porlas obras y mantener la correcta disposición en el almacenamiento de insumos, materialesy retiro oportuno de los escombros sobrantes de obra.
14. En caso de presentarse eventos de lluvias, el contratista dispondrá a su costo los equipos y elementos necesarios para mantener completamente protegida la zona a intervenir y evitar que las aguas afecten el desarrollo de las obras, los elementos existentes y la calidad de los mismos.
15. Presentar informes mensuales durante el desarrollo del contrato en medio físico y magnético con registro fotográfico a todo color, e informe final para proceder al recibo final de las labores u obras ejecutadas, en los cuales se determine las condiciones y cantidades de obra.
16. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes,

relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso, así como a la normatividad laboral aplicable.

17. Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes técnicos de obra, informes de gestión de residuos de construcción y demolición - RCD, informe de manejo de residuos peligrosos - RESPEL y de salud ocupacional, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.
18. Acatar las indicaciones que la Supervisión señalen en cumplimiento del objeto contratado, conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
19. Solicitar autorización al supervisor del contrato, en el caso de presentarse la necesidad de realizar cambios específicos en la cantidad o calidad de las actividades en ejecución.
20. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
21. Conforme a lo señalado en el Decreto 358 de 5 de marzo de 2020 y a lo dispuesto en la Resolución Nº 000042 del 5 de mayo de 2020, los contratistas y/o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán realizar el cargue de sus facturas según loslineamientos establecidos por la Entidad para su validación y posterior autorización de pago.
22. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato, si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que se pueda ser analizada y decidida en forma oportuna por parte de la entidad.
23. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
24. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al supervisor.
25. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, el contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
26. Llevar en la ejecución de la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la misma, cantidad de personal, estado de clima y equipos, la cual será entregada a la Entidad en el momento de suscripción del acta de recibo final; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su supervisor.
27. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes.
28. El contratista garantizará todos los elementos que al adecuarse posean en su momento cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.
29. El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, que debe funcionar, como mínimo durante el mismohorario de atención al público de la Dirección Seccional, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y el supervisor y/o la Entidad, en virtud de la obra contratada, así como para el manejo administrativo de la ejecución del contrato.
30. Entregar las obras en perfecto estado de aseo y limpieza.
31. Coordinar las labores de protección a funcionarios, así como a terceros por posiblespeligros generados durante el desarrollo de la obra.
32. Llevar un control claro de las características, cantidad, calidad y localización dentro de la obra, de cada ítem ejecutado.
33. Estar permanentemente al día con los pagos a los trabajadores, subcontratistas y todo el personal que dependa de la obra, y con quien el contratista adquiera obligación originada en el desarrollo de las actividades contratadas.
34. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. El contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran.
35. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución y durante el desarrollo del objeto contractual, deberán ser presentados en los formatos establecidos por la Dirección

Seccional.

36. Cuando lo prevean las especificaciones, la supervisión lo soliciten, el Contratista someterá a la aprobación los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La supervisión podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá reemplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregiránsatisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción,

 deberá ser reparada por el contratista, dentro del plazo que fije la supervisión, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato.
37. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la supervisión. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.
38. Será obligación del contratista, verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el supervisor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.
39. Será obligación primordial del contratista, antes de iniciar los trabajos, adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a los beneficiarios del proyecto, acompañados de la supervisión y la Coordinación Administrativa.
40. Presentar dentro de las fechas establecidas, de acuerdo con las indicaciones del supervisor, los informes mensuales, parciales y final del contrato en medio físico y en medio magnético (PDF y editable), en original con fotos a todo color y copia, en los cuales determinan las condiciones y cantidades de obra ejecutadas a la fecha.
41. Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y, en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y procesos constructivos. Se aclara que, dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida, ni pago adicional), todos aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción.
42. El contratista deberá involucrar dentro de los costos de la propuesta, la presentación mensual de informes de la obra para La Entidad, en medio físico y magnético (cd), los cuales contienen entre otros elementos indicados por la supervisión, los ensayos de laboratorio necesarios y que demuestren la correcta ejecución de los trabajos, planos as- built, fotografías de los sectores intervenidos, relación de personal y pagos al SGSS, parafiscales, así como todos los demás determinados por la Supervisión y la Coordinación Administrativa.
43. Además del equipo mínimo ofertado en su propuesta, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la participación de un equipo de profesionales idóneos al objeto del contrato, a fin de que acompañe las visitas técnicas, elabore conceptos técnicos, elabore y avale ajustes de diseños, avale métodos constructivos entre otros. La participación de este equipo se dará cuando el proyecto lo requiera, o a solicitud de la Supervisión.
44. El contratista elaborará un manual general de mantenimiento que incluya cada uno de los ítems ejecutados, el cual deberá presentar en original y copia, incluyendo las recomendaciones del fabricante, esquemas, detalles, forma de ejecución, periodicidad, catálogos, cuidados, manejos preventivos y garantías. Deberán formar parte de dichas memorias, los siguientes aspectos:

 - ✓ El contratista deberá presentar previa solicitud del supervisor una metodología de mantenimiento para cualquier componente o aspecto, que requiere pautas para manejo, cuidado o mantenimiento, la cual incluirá la periodicidad.
45. El contratista dará cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto, y de generarse

recomendaciones por parte del supervisor, este está obligado a adoptar los correctivos, con su respectivo detalle, especificación técnica, y recomendaciones para su uso o mantenimiento, etc.

46. Suministrar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja o al supervisor designado cuando lo soliciten, informe sobre cualquier aspecto de la obra, objeto del contrato.
47. Adelantar las obras dentro del plazo estipulado en el cronograma de ejecución de los trabajos presentados en la propuesta.
48. El contratista acreditará en forma previa a la suscripción del acta de inicio, la certificación sobre el personal capacitado que utilizará en la ejecución de los trabajos en alturas.
49. Reportar diariamente al supervisor, con un día hábil de antelación, la relación del personal que ingresará a la sede Judicial, a efectos de dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad para el ingreso establecidos por la Rama Judicial.
50. Mantener actualizado el domicilio del contratista en la oficina de Coordinación Administrativa
51. Suscribir con el supervisor todas las actas que se expidan en la ejecución del contrato, así como la de liquidación del mismo, de conformidad con lo previsto en el contrato.
52. El contratista deberá realizar previa a la suscripción del acta de inicio, actas de vecindad con su respectiva descripción y fotografías a todo color con el fin de establecer las condiciones físicas originales de cada uno de los espacios colindantes a la obra, como base para determinar las variaciones por efectos del proyecto. Así mismo, al terminar la obra dejará las instalaciones en sus condiciones originales, sin que haya lugar a un aumento en el presupuesto y/o plazo de ejecución.
53. Presentar y cargar en el SECOP II de manera oportuna y debidamente diligenciada la factura de venta junto con sus anexos de Ley, para lo cual solicitará la correspondiente orden de entrada al Almacén y su acta de recibo a satisfacción.
54. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y contratiempos.
55. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su contrato.
56. En aras de dar cumplimiento en el plazo establecido, el contratista previa concertación con la Supervisión, dispondrá de personal para jornadas laborales de 24 horas los 7 días de la semana.

Obligaciones Administrativas:

1. El contratista deberá cancelar la contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra del correspondiente contrato o de la respectiva adición, de manera proporcional a los cortes de obra (actas de pago) presentados por él, es decir a partirdel primer corte de obra que presente y deberá presentar el debido Paz y Salvo del pagodel Impuesto correspondiente al cinco por ciento (5%.)
2. El contratista aceptará el descuento equivalente al 1% sobre el valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla “Pro Desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, UPTC”, en cumplimiento de la ordenanza número 030 del 25 de octubre de 2005, expedida por la Honorable Asamblea de Boyacá.
3. El contratista aceptara el descuento del 0.5%, sobre el valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla pro Universidad Nacional.
4. Reparar cualquier daño que ocurra en la Obra, por causas imputables al mismo o acualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el artículo 260 del CódigoCivil.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas imputables al **CONTRATISTA**, de conformidad con la Ley.
6. Firmar conjuntamente con el supervisor designado, las actas de inicio de la obra, suspensión, reinicio, de cortes parciales de obra, de mayores y menores, balances de obra, recibo definitivo, liquidación final del contrato y llevar debidamente actualizada la bitácora de la obra. Para su validez las actas de suspensión, reinicio, mayores y menores, adiciones y liquidación requieren de la aprobación del director ejecutivo seccional de administración judicial de Tunja.
7. Presentar a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, el proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del Contrato, elaborada en forma conjunta con el supervisor designado por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA**SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA. La DIRECCIÓN EJECUTIVA **SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA** no reconocerá costos adicionales por los

gastos en que incurra el **CONTRATISTA** para la liquidación del Contrato.
8. Informar toda suspensión y reinicio del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas.
9. Garantizar la calidad de los trabajos y responder por ella de conformidad con el artículo 5 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir las Garantías a que se refiere la Cláusula respectiva del Contrato.
11. Pagar las obligaciones de los sistemas de seguridad social, aportes parafiscales y de subsidio familiar de conformidad con la regulación sobre el particular y a presentar al final del contrato los respectivos paz y salvos suscritos por la Caja de Compensación Familiarde Boyacá.

Nota 1: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
Nota 2: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja. La Responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.
Nota 3: El contratista es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza a su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al contratista el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, Salud, Pensión, ARL, y parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.3 Obligaciones de la Entidad

En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Designar un supervisor interno, que ejercerá las funciones de auditaje y supervisión del contrato y que lo representará ante el **CONTRATISTA**, en todo lo relacionado con la ejecución del presente proceso.
2) Suscribir Acta de Inicio del Contrato, previo registro presupuestal y aprobación de lagarantía.
3) Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
4) Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato.
5) Impartir al Contratista a través del supervisor designado las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
6) Solicitar al Contratista en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones previstas en él.
7) Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes al sistema de seguridad social integral.
8) Autorizar el ingreso del personal reportado por el contratista.
9) Incorporar las cláusulas necesarias de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1860 de 2021.

Supervisión de la ejecución del contrato

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019, por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

1) Suscribir acta de inicio con el contratista de obra seleccionado.
2) Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
3) Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones contractuales, como requisito para efectuar los pagos a que haya lugar.
4) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
5) Velar porque las modificaciones, en caso de ser solicitados, cumplan las indicaciones y requisitos técnicos.
6) Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosí o adiciones.
7) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
8) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
9) Solicitar informes periódicos al contratista sobre el grado de avance y ejecución del contrato, en función a la ejecución presupuestal y a la entrega de los bienes objeto del mismo.
10) Remitir a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserven en virtud de la supervisión del contrato
11) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista sobre el pago de aportes a la seguridad social integral.
12) Dar estricto cumplimiento al Compromiso Anticorrupción establecido en la Ley 1474 de 2011.

El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes:

a) Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe elaborar la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** y autorizar las modificaciones a los mismos, si fuere necesario, por intermedio del Supervisor.
b) Solicitar al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, la información que se requiera, en relación con la Obra y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
c) Pagar al **CONTRATISTA,** el valor del Contrato de acuerdo con lo señalado en la Invitación Publica en la propuesta presentada y de conformidad con lo pactado en las Cláusulas respectivas del Contrato.
d) Llevar a cabo el recibo total o parcial de Obra ejecutada y suscribir para el efecto la correspondiente Acta, conjuntamente con el Supervisor designado por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA.**
e) Suministrar las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del Contrato.

Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

4.4 SUPERVISION DEL CONTRATO

La Supervisión del presente Contrato estará a cargo del Supervisor designado por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, quien ejercerá la vigilancia sobre la correcta y adecuada ejecución de las obras y cumplirá con las funciones de su cargo de acuerdo con las obligaciones estipuladas por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA.**

4.5 ATENCIÓN A LAS POLÍTICAS DE SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004 y PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta una Política de Salud Ocupacional para la Rama Judicial, la entidad dispone que el **CONTRATISTA** seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que esté vigente en la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Sección de Bienestar Social y Seguridad. De igual manera, el **CONTRATISTA** podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

Obligaciones Ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe comprometerse mediante carta firmada, a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14- 10160 de junio de 2014, durante la Ejecución del contrato.

Si se requieren entregables periódicos y finales, hacerlo en medio magnético en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblementea doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.) letra máxima arial 11 y a espacio sencillo.

El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

1. El contratista hará entrega del Plan de Gestión Ambiental y Social acorde al proyecto a ejecutar y con lo dispuesto en el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, donde deberá considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato y deberá ser entregado para revisión y aprobación por parte del supervisor.
2. Hacer la respectiva entrega de permisos, certificaciones y/o autorizaciones necesarias de los sitios destinados para la disposición final del material proveniente de la excavación, escombros y material producto de la obra que no se vayan a emplear y los residuos relacionados.

De igual forma, se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente: al manejo de escombros, el ruido que generarían las obras, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos, el manejo del tráfico por la entrada y salida de volquetas entre otros. Se debe tener en cuenta que no pueden ingresar vehículos dentro del área de intervención como medida para contrarrestar tales repercusiones, el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar con unas MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL, previamente aprobado por el Supervisor en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones del medio ambiente.

Así mismo el contratista deberá presentar e implementar unas MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL para controlar y/o mitigar aquellos aspectos generados por la ejecución de lasdiferentes actividades de la obra, relacionados con ruidos de alta frecuencia, malos olores, partículas de polvo y todos aquellos que en determinado momento puedan afectar la tranquilidad y la salubridad del sector, teniendo en cuenta la normatividad vigente a nivel nacional y municipal sobre dicha materia. Dichos planes deberán ser previamente aprobados por la Supervisión deobra.

Para ello se deberá tener en cuenta la normatividad de orden constitucional, y legal como la ley 99 de 1993, y la resolución 541 del ministerio del medio ambiente por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamientos y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción, entre otras, así como las demás normas que amplíen, aclaren o modifiquen la materia. En las MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL.

1. Manejo de residuo solidos
2. Sobrantes
3. Escombros
4. Basuras
5. Residuos líquidos
6. Medidas de restauración y limpieza del sitio
7. Acciones respecto a las captaciones de agua y Vertimiento en desarrollo de la obra
8. Indicar de donde se obtendrán los materiales pétreos (título minero y licencia ambiental)

Disposición de residuos y materiales sobrantes y planes de movilidad.

Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente al Supervisor un permiso expedido por el Municipio de disposición final a donde se llevarán estos residuos sobrantes.

Igualmente, para el movimiento de los escombros de la obra, el suministro de los materiales constructivos y el desarrollo de actividades que lo requieran, el contratista deberá elaborar, presentar e implementar a consideración de Secretaría de Movilidad un Plan de manejo de tráfico que regule el tránsito vehicular, dicho documento deberá estar aprobado previo al inicio de la ejecución del proyecto.

Nota: El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones donde se ejecuta la Obra. Así mismo, garantizar por escrito el almacenamiento y disposición de los residuos retirados durante el mantenimiento, en concordancia con las exigencias técnicas de la Oficina de Ozono del Ministerio de Ambiente.

(Identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental)

4.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El **CONTRATISTA** apoyará la acción del Estado Colombiano y a la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**; para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1) El **CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del contrato ni con la ejecución del contrato.

2) El **CONTRATISTA** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo hagan en su nombre.

3) El **CONTRATISTA** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la suscripción y ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la suscripción y ejecución, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONALDE ADMINISTACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, durante el desarrollo del contrato que se suscribirá.

4) El **CONTRATISTA** se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la suscripción y ejecución del contrato.

5) En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C., a la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción RITA, la cual tiene por objeto fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, la cual se puede realizar través de los correos soytransparente@ENTIDAD.gov.co, denunciacorrupcion@presidencia.gov.co, También puede reportar el hecho ante laDirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

4.7 VALOR DEL CONTRATO

Será aquel que corresponda a la Oferta que sea la seleccionada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja, mediante Resolución de Adjudicación, conforme a la evaluación que resulte del proceso de selección adelantado.

4.8 FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en la modalidad de actas parciales hasta acumular el OCHENTA (80%) de ejecución, las cuales deberán ser refrendadas por el Supervisor, dichas actas corresponden al avance de obra del objeto contractual y deberán reflejar como mínimo un 20% de ejecución.

El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada en la fecha de corte y liquidadas por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste, pactadas en el contrato o debidamente aprobadas por la Supervisión.

Los documentos requisitos para tal pago son (En medio digital y Físico):

- ✓ Informe de supervisión
- ✓ Informe del contratista con sus respectivos soportes en medio físico y en medio magnético (registro fotográfico, planillas, memorias de cálculo, copia de bitácora, certificado de calidad de los materiales, ensayos de laboratorio, etc.)
- ✓ Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- ✓ Certificación del plan de manejo ambiental
- ✓ Formato de certificación de manejo de residuos especiales y peligrosos
- ✓ Factura original, Conforme a lo señalado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, y a lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, los contratistas y/o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán realizar el cargue de sus

facturas según los lineamientos establecidos por la entidad para su validación y posterior autorización de pago.

PAGO FINAL

El pago final, será equivalente mínimo al VEINTE (20%) del valor del contrato al recibo final de las obras, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el supervisor designado por la entidad y actualización de las pólizas correspondientes.

Los documentos requisitos para tal pago son (En medio digital y Físico):

- ✓ Informe de supervisión
- ✓ Informe del contratista con sus respectivos soportes en medio físico y en medio magnético (registro fotográfico, planillas, memorias de cálculo, copia de bitácora, certificado de calidad de los materiales, ensayos de laboratorio, etc.)
- ✓ Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- ✓ Informe ambiental, seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Factura original, Conforme a lo señalado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, y a lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, los contratistas y/o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán realizar el cargue de sus facturas según los lineamientos establecidos por la entidad para su validación y posterior autorización de pago.

NOTA 1: Todos los pagos están sujetos a los tiempos requeridos para revisión de la Supervisión, y no condicionará la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contrato que se celebre en virtud de este proceso de contratación no tendrá anticipo ni pago por anticipado.
El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta, debidamente certificada por la entidad bancaria.

EN TODO CASO LOS PAGOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE PUNTO, SE SUJETARÁN A LOS RECURSOS QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO DE LA NACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, SITÚE A LA ENTIDAD.

4.9 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos será de NOVENTA **(90) días calendario** contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá por el supervisor del futuro contrato designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

En ningún caso la ejecución podrá superar en tiempo el 27 de diciembre del 2023.

Por lo anterior y para el cumplimiento de la ejecución del contrato, se debe contar con equipo, maquinaria, herramienta y personal necesario para la ejecución del futuro contrato dentro del tiempo establecido por la Entidad.

No obstante, la **Dirección Ejecutiva Seccional de administración Judicial de Tunja**, podrá modificar el tiempo de ejecución dependiendo de las condiciones propias del desarrollo de las actividades de adecuación, mejoramiento y mantenimiento, así como de la disposición de recursos que para cada caso en particular estime o proyecte el Nivel Central.

El lugar de ejecución del respectivo contrato será en el Inmueble de propiedad de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, Palacio de Justicia Tunja - Boyacá, Carrera 9 # 20 - 62 en la ciudad de Tunja.

4.10 GARANTÍAS

La Entidad considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de obra que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor de la Entidad, una garantía que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.

b. Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.

c. Responsabilidad Civil Extracontractual: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

d. Estabilidad y calidad de la obra: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.

ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGO	**ASIGNACION**		**CUBRIMIENTO**
	CONTRATISTA	**ENTIDAD**	
Cumplimientodel Contrato	X		Solicitar garantía de cumplimiento, por un valor equivalente al diez (10) por ciento, del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	X		Solicitar garantía de cumplimiento de pagos de salarios y demás, por un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Solicitar garantía de responsabilidad civil y extracontractual, por un valor equivalente a doscientos (200) SMMLV al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	X		Solicitar póliza de estabilidad y calidad de la obra, por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término de cinco (5) años contados desde el recibo final de la obra.

4.11 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista seleccionado a través del presente proceso de selección, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, a la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**.

4.12 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

"El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso."

4.13 CESION DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

4.14 PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidadtiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el contrato, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.

De tal manera que, en el contrato a suscribir, se prevé en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las Multas serán impuestas por la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, mediante resolución motivada que senotificará al interesado, conforme con el Código Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, respetando el derecho de audiencia, además, la multa no podrá ser impuesta con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente.

4.15 CADUCIDAD

La **ENTIDAD** podrá declarar la caducidad del Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

4.16 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el Contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales**.**

4.17 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes pactaran como sanción pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor del Contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, el cual se considerará, como pago parcial de los perjuicios causados.

4.18 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA**, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la **ENTIDAD**, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único y deja expresa constancia el **CONTRATISTA,** que, en su calidad de tal, tiene conocimiento de los deberes y sanciones impuestos en la citada Ley.

4.19 NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato será de Obra de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

4.20 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El **CONTRATISTA** manifestará, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, ni en aquellas previstas en las leyes 610 de 2000 y 734 de 2002.

4.21 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Contrato requerirá para su perfeccionamiento del acuerdo entre las partes elevado a escrito, posterior aprobación de garantías y finalmente, su correspondiente registro presupuestal.

4.22 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

De la liquidación unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) años siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 164 del C.P.A.C.A.

CAPITULO V.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Se deja constancia expresa que los acápites del formato de Estudio Previo que hacen referencia al Análisis de Riesgos Previsibles y al Deber de Análisis de la Entidad, corresponden a documentos anexos a este Estudio Previo, los cuales hacen parte integral del presente documento, a fin de dejar la evidencia documental de los mismos, en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1. y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Deber de análisis de las Entidades Estatales y Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, así como todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida dicha Agencia.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente estudio previo se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y

cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 “del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública”, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha 16 de septiembre de 2013 " se establecieron los siguientes:

Aspectos relevantes del contexto:

Con relación al objeto contractual, podemos establecer que se trata de un objeto complejo, pues las dinámicas de las obligaciones establecidas por la entidad se traducen en el deber de tomar las medidas necesarias para asegurar el óptimo y eficaz cumplimiento del objeto previsto.

Con relación a los partícipes del proceso, también podemos establecer la ocurrencia de efectos adversos que generen inseguridad o inestabilidad al momento de dar inicio a las actividades que se desprenden del presente contrato. Es por ello, que se hace fundamental la acreditación de calidades intelectuales y/o de formación académica y, las condiciones de experiencia de los posibles oferentes, sin descartar que corresponden a las mismas calidades que deben gozar cada una de las personas destinadas a formar parte de su equipo de trabajo.

Este proceso es el resultado más expedito del cumplimiento de aquellos cometidos dirigidos al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos quienes son los directamente beneficiados, debido a la incansable necesidad de la administración de promover un crecimiento inteligente, sostenible e integrador a través del desarrollo económico y la innovación, permitiendo el uso eficiente de los recursos públicos.

Para terminar con esta parte inicial del régimen de riesgos, es necesario argumentar que en materia ambiental existe una alta probabilidad de presentación de sucesos que resulten negativos con respecto a la ejecución del objeto contractual, pues es claro, que nuestro entorno natural obedece a un sistema climático inestable con diversas características como de humedad, lluvias etc., que en determinado momento podrían ocasionar retrasos o complicaciones durante el desarrollo de esta etapa contractual, teniendo en cuenta que, como ya lo dijimos, este contrato no es autónomo, en el sentido que depende de otro para salir al ámbito jurídico-administrativo.

Identificación y Clasificación de los riesgos.

Con relación al objeto, podemos afirmar que conlleva un riesgo general, debido a que está presente en toda la actividad contractual. Igualmente, obedece a un riesgo interno particular de la entidad, asociado a la operatividad y a la reputación que el contrato principal (de obra) por llamarlode esta manera, manifieste en la comunidad.

Es un riesgo que relaciono con la etapa de contratación, pues una vez adjudicado el contrato es que entra a jugar la capacidad de cumplimiento obligacional y material por parte del contratista osu equipo de trabajo.

Lo identifico como un riesgo operacional en razón a la connotación y al análisis ya realizado.

En cuanto a los partícipes del proceso, lo ubico en la clase de específico, pues corresponde a un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis, pues no en todos los contratos celebrados con el estado, se requiere de un equipo de trabajo adicional al directo contratista.

Respecto a su fuente, lo determinamos como externo por estar asociado a asuntos no referidos directamente a la entidad.

De igual forma, lo relaciono con la etapa de contratación, pues es ya adjudicado el contrato que se puede determinar la capacidad de cumplimiento obligacional y material por parte del contratista o su equipo de trabajo. Por otro lado, siendo la entidad obviamente la otra parte del proceso, es

importante mencionar la responsabilidad que indudablemente también tiene el supervisor del presente contrato, pues él, sería el directo representante de la entidad.

A su vez, lo clasifico dentro del tipo de riesgos operacionales, por las razones anteriormente expuestas.

Con relación a los factores ambientales, corresponden a eventos previsibles que, en el caso de no ser favorables, pueden causar un impacto negativo en la ejecución del contrato. Claramente, corresponden a circunstancias ajenas a la intervención de las partes, que impiden el cabal cumplimiento del objeto contractual previsto.
Este factor de riesgo pertenece a la clase de específico, por ser típico de esta clase de contratos, incluyendo el de obra, cuya fuente es externa, por tratarse de aspectos impropios del accionar de la entidad y que, en el evento de presentarse, correspondería a la etapa contractual del proceso por relacionarse con la ejecución del objeto.

Su tipo, Riesgos de la Naturaleza, pues reitero que son accidentes o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, pero que pueden ser previsibles, siempre y cuando la entidad así lo pueda demostrar.

Por tratarse de riesgos previsibles se deja constancia que no representarán en ningún momento restablecimiento del equilibrio económico, pues, se entenderá que estos fueron asumidos, en este caso, por la contratista.

Evaluar y calificar los riesgos.

Teniendo en cuenta la tabla anterior, se determina que al Riesgo Operacional se le asigna una calificación en términos de impacto y probabilidad como IMPROBABLE, en razón que según registros anteriores existe una pequeña posibilidad de ocurrencia.

Con relación al Riesgo de la Naturaleza, de igual forma, se califica como improbable, pues, conforme a experiencias anteriores, resulta ser consecuencia en este caso, del riesgo anterior. Bajo este fundamento, se asigna la valoración respectiva.

Asignar y tratar los riesgos.

Ubico el riesgo cualitativamente en: “Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente”, pues, teniendo en cuenta contratos anteriores no se evidencia la presentación de dificultades que permitan aseverar lo contrario.

En el evento de requerirse prorrogar y/o adicionar el contrato, es preciso recordar que estas modificaciones al mismo, corresponden posibilidades jurídicas viables y razonables dirigidas a permitir la óptima ejecución de un objeto contractual, con fundamento en justificaciones y de acuerdo a condiciones normativas ya definidas.

Monitoreo de los riesgos.

La entidad, realizará el respectivo monitoreo de los riesgos y revisará la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas de la siguiente manera:

a. Asignará como responsable de los riesgos operacionales al contratista y Fijará fechas de inicio y terminación para la contratación

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Tunja - Boyacá

riz de riesgo

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTROLES	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Riesgo Económico Derivado del Comportamiento del Mercado	Fluctuaciones en los Precios de los Insumos, Desabastecimiento y Especulación de los Mismos	1 (Raro)	3 (Moderado)	4 (Probable)	6 (Alto)	Contratista - entidad	Menos del 50%, será asumido en el 100% por el contratista. Más del 50% será asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Entidad en 50%. Reconociendo a cada parte los mayores costos que se deban pagar a la reducción en el precio que se estipule.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	Si	Contratista - Entidad	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Riesgo Financiero	No consecución de Recursos para la Financiación del Proyecto, Perdida del Índice de Liquidez	1 (Raro)	3 (Moderado)	4 (Probable)	6 (Alto)	Contratista	El 100% será asumido por el Contratista	1 (Raro)	2 (Menor)	3 (Posible)	5 (Medio)	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
3	General	Externo	Planeación	Operacional	Estudios Previos sin la Normatividad Vigente	Pliegos de Condiciones e Invitaciones Publicas Errores. Adquisición de bienes o servicios sin la normatividad requerida.	1 (Raro)	3 (Moderado)	4 (Probable)	6 (Alto)	Entidad	Adecuada Planeación y verificación de la normatividad a aplicar. Adecuado estudio de mercado y del Sector	3 (Posible)	2 (Menor)	3 (Posible)	5 (Medio)	No	De donde nace la necesidad y Estructurador de Estudios Previos	Inicio de realización de los Estudios Previos	Aprobación de los Estudios Previos	Verificación de la adecuada estructuración de los estudios previos al momento de aprobación de los mismos.	Al momento de Aprobación de los Estudios Previos
4	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Seriedad de la Oferta, demora del contratista en la legalización del contrato.	Incumplimiento del ofrecimiento afectación del contrato	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Solicitar Póliza de Seriedad de la Oferta. Equivalente al 10% del valor del Contrato. Vigente por 3 meses, desde la fecha de entrega de la propuesta.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	Si	Contratista	Legalización del Contrato	Inicio del Contrato	Jurídica	Durante el Perfeccionamiento del Contrato
5	General	Externo	Selección	Operacional	No se presentan Oferentes al Proceso de Selección	Declaratoria de Desierto del Proceso	3 (Posible)	3 (Moderado)	4 (Probable)	6 (Alto)	Entidad	Adecuada Planeación Disponibilidad de Recursos Adecuado estudio de mercado y del Sector.	3 (Posible)	2 (Menor)	3 (Posible)	5 (Medio)	No	De donde nace la necesidad y Estructurador de Estudios Previos	Inicio de realización de los Estudios Previos	Aprobación de los Estudios Previos	Verificación de la adecuada estructuración de los estudios previos al momento de aprobación de los mismos.	Al momento de Aprobación de los Estudios Previos
6	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Precios Artificialmente Bajos	Desequilibrio económico del contratista. Elementos o Servicios Deficientes.	2 (Improbable)	3 (Mayor)	3 (Posible)	4 (Bajo)	Contratista	Establecer Sistemas de Aseguramiento de Calidad en los Contratos Adecuado estudio de mercado y del Sector	1 (Raro)	2 (Menor)	3 (Posible)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Proceso de Contratación	Liquidación del Contrato	Estudios de mercado con pluralidad de oferentes. Verificación de históricos de precios.	Durante el proceso de selección y durante la ejecución del contrato.

7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al plan de ordenamiento territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.	Variaciones en las condiciones del contrato. Efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista - entidad	Menos del 50%, será asumido en el 100% por el contratista. Más del 50% será asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Entidad en 50%. Reconociendo a cada parte los mayores costos que se deban pagar a la reducción en el precio que se estipule.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	Si	Contratista - Entidad	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuada prestación del Servicio, Mala calidad de los productos a suministrara	Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Solicitar Póliza de Calidad del Bien o Servicio. Equivalente al 10% del valor del Contrato. Vigente por el Termino de Duración del Contrato y cuatro (4) meses más.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento del Contrato	Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Solicitar Póliza de Calidad del Bien o Servicio. Equivalente al 10% del valor del Contrato. Vigente por el Termino de Duración del Contrato y cuatro (4) meses más.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad del Bien o Servicio	Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Solicitar Póliza de Calidad del Bien o Servicio. Equivalente al 10% del valor del Contrato. Vigente por el Termino de Duración del Contrato y cuatro (4) meses más.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a utilizar en la ejecución del contrato	Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Solicitar Póliza de Prestaciones Sociales e Indemnizaciones. Equivalente al 20% del valor del Contrato. Vigente por el Termino de Duración del Contrato y tres (3) años más.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Responsabilidad civil y extracontractual	Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Solicitar Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Equivalente a 200 Salarios Mínimos Mensuales Legales	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato

						Contratista.						Vigentes. Vigente por el Termino de Duración del Contrato.										
13	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente, retrasando el perfeccionamiento del contrato	Declaratoria de Nulidad del Proceso, Comités Extraordinarios para evaluar la situación	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Evaluación Concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes. Pliegos de Condiciones claros, detallados y de acuerdo a la norma. Adecuada estructuración de los estudios previos.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Entidad	Inicio de la Selección del Contratista	Adjudicación del contrato	Durante la evaluación por parte del comité técnico evaluador	Al momento de evaluación de las propuestas

VI INFORMACIÓN TECNICA GENERAL DEL PROYECTO

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, dentro de sus funciones debe propiciar espacios adecuados para el normal funcionamiento de la administración de justicia y en especial para el presente proyecto requiere garantizar el correcto funcionamiento en las sedes bajo su competencia dando prioridad a conservar y mantener aquellas de su propiedad.

En ese sentido, el Nivel Central ha implementado el programa de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura, asignando año a año de conformidad con las solicitudes de las diferentes Seccionales y con el presupuesto distribuido por el Gobierno Nacional recursos para su atención, anotando que dichos recursos son insuficientes para la atención de todas las necesidades reportadas por el país.

Por lo anterior, se hace necesario a Nivel Seccional adelantar la priorización de las necesidades y en ese sentido la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, para la presente vigencia ha decido adelantar la intervención del palacio de justicia donde se pretende dar inicio y terminación a algunas adecuaciones que se vienen desarrollando por etapas, a la aplicación de las recomendaciones dadas por la Administradora de Riesgos Laborales y en general la conservación y mejoramiento de los inmuebles.

1. En ese orden de ideas la sede judicial a intervenir- PALACIO DE JUSTICIA DE TUNJA (Carrera 9 N. 20-62) y sus principales actividades a desarrollar son las contempladas en las especificaciones generales y particulares de la obra, el cual hará parte integral del presente pliego de condiciones.

VII ANEXOS DE LA PROPUESTA

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PERSONA NATURAL

Ciudad y Fecha

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA
Tunja

..... , en nombre propio me permito presentar la propuesta relacionada en el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 004 de 2023, de la Dirección Seccional de Administración Judicial Tunja, cuyo objeto consiste en…

Declaró así mismo que:

1.- Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen mi responsabilidad

2.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adendas (indicar fecha y número de cada una) y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

3.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado.

4.- No me encuentro incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.

5. - Manifiesto no tener obligación alguna contraída con el estado, no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.

6.- Manifiesto bajo la gravedad de juramento que todos mis bienes y actividades a las que me dedico son licitas y las ejerzo dentro del marco legal de acuerdo con la legislación colombiana.

7.- La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con este proceso de selección, es la siguiente:

Ciudad – Departamento. Teléfono, fax.

8.- Me obligo para con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

9.- Con la presentación de esta propuesta, me obligo a mantener los precios ofrecidos sin variación hasta la fecha de ejecución del contrato, si me llegare a ser adjudicado.

10.- Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Para constancia se firma en_____a los____días del mes de_____de 2023.

Firma:
Nombre completo del proponente.
C.C. expedida en

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PERSONA JURIDICA

Ciudad y Fecha

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA
Tunja

..... , en mi calidad de representante legal de XXXXX, me permito presentar la propuesta relacionada en el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 004 de 2023 de la Dirección Seccional de Administración Judicial Tunja, cuyo objeto consiste en…

Declaró así mismo que:

1.- Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.

2.- Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.

3.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adendas (indicar fecha y número de cada una) y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

4.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado.

5.- La sociedad que represento no se encuentra incursa en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas.

6. - Ni la sociedad que represento ni el suscrito, tenemos obligación alguna contraída con el Estado, ni somos deudores morosos de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.

7.- Manifiesto bajo la gravedad de juramento que todos mis bienes y actividades a las que me dedico son licitas y las ejerzo dentro del marco legal de acuerdo con la legislación colombiana.

8.- La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con este proceso de selección, es la siguiente:

Ciudad – Departamento. Teléfono, fax.

9.- Me obligo para con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

10.- Con la presentación de esta propuesta, la sociedad se obliga a mantener los precios finales ofrecidos, sin variación hasta la fecha de suscripción del contrato, si nos llegare a ser adjudicado.

11.- Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Para constancia se firma en_____a los____días del mes de_____de 2023.

Nombre completo del proponente.
Nombre y firma del representante legal
C.C. expedida en

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA
Tunja

..... en mi calidad de representante del consorcio () o unión temporal (), me permito presentar la propuesta relacionada con el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 004 de 2023, de la Dirección Seccional de Administración Judicial Tunja, cuyo objeto consiste en …

Declaró así mismo que:

1.- Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.

2.- Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al consorcio () o unión temporal () que represento.

3.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el pliego de condiciones, sus anexos y adenda (indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier -reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

4.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado.

5.- Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal que legalmente represento se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política, la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas.

6.- Ni el consorcio () o unión temporal () que represento ni el suscrito, tenemos obligación alguna contraída con el Estado, ni somos deudores morosos de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.

7.- La dirección comercial del consorcio () o unión temporal () que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con este proceso de selección, es la siguiente: ciudad – Departamento. Teléfono, fax.

8.- La duración del consorcio () o unión temporal () será por el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

9.- Me obligo para con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este procesos de selección y hasta su liquidación final.

10.- Con la presentación de esta propuesta, el consorcio () o la unión temporal () se obliga a mantener los precios finales ofrecidos, sin variación hasta la fecha de suscripción del contrato, si nos llegare a ser adjudicado.

11. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Para constancia se firma en_____a los____días del mes de_____de 2023.

Nombre completo del proponente
Nombre y firma del representante legal
C.C. expedida en

ANEXO N° 2
CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA
Ciudad

Apreciados señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 004 de 2023 de la Dirección Seccional de Administración Judicial Tunja, cuyo objeto consiste en _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ITEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es:

Identificado con C.C. No._____de quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1.993, y 1150 de 2007.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en_____a los____días del mes de_____de 2023.

Atentamente,

Nombres
Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión temporal ()

ANEXO No. 3

PROPUESTA ECONOMICA

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA
SECCIONAL DE BOYACA Y CASANARE

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PALACIO DE JUSTICIA TUNJA

PRESUPUESTO PRELIMINAR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. PINTURAS					
1.1	Resane de muros y filos	ml	235,40		
1.2	Vinilo tipo I sobre pañetes tres manos sobre estuco	m2	1997,00		
1.3	Vinilo tipo II sobre pañete bajo placa parqueadero	m2	899,00		
1.4	Vinilo tráfico pesado demarcación peligro (Franjas negro y amarillo) parqueadero	ml	252,00		
2. CUBIERTAS					
2.1	Suministro e instalación de lámina flanche, Silicona y Cinta asfáltica o similar para evitar filtraciones	ml	167,00		
2.2	Mantenimiento y limpieza de canal	ml	71,00		
2.3	Desmonte y retiro de cubierta existente	m2	81,00		
2.4	Suministro e instalación de cubierta termoacústica en polipropileno (Incluye accesorios)	m2	81,00		
2.5	Limpieza y mantenimiento general estructura en madera cubierta	ml	323,00		
2.6	Mantenimiento y limpieza cubiertas en vidrio	m2	159,00		
2.7	Desmonte, suministro e instalación cubierta lamina policarbonato cal. 6mm	m2	132,00		
3. IMPERMEABILIZACION					
3.1	limpieza e hidrolavado a presión, para retirar impurezas, polvo, grasas y demás sustancias que impidan la buena adherencia	m2	122,00		
3.2	Suministro e instalación de mortero impermeabilizado pendientado 1:3 espesor 4 cm con macrofibras de refuerzo de expansión y retracción del mismo	m2	122,00		
3.3	Suministro e instalación de sella en poliuretano flexible en juntas de dilatación	m2	122,00		
3.4	Suministro e instalación de membrana liquida de poliuretano para impermeabilizar cubiertas y terrazas de aplicación en frio, con curación en presencia de lluvia 1 capa (producto), 2 capa (tela refuerzo), 3 capa (producto), 4 capa (producto)	m2	122,00		
4. ACCESORIOS					
4.1	Suministro e instalación puertas en madera (Incluye marco, chapa y tapa luces)	und	2,00		
4.2	Retiro, Suministro e instalación ventana deslizante (incluye vidrios 4 mm y Accesorios)	und	2,00		
4.3	Suministro e instalación guarda escobas madera color cedro	m	80,00		
4.4	Suministro e instalación bicicletero de soporte horizontal en platina de acero inoxidable, ganchos en eje inoxidable capacidad 12 bicicletas para instalación a muro (Incluye accesorios)	und	1,00		
4.5	Suministro y aplicación de Sellador Poliuretano Elástico Sin Burbujas Blanco o similar para sellar filtraciones por bordes de ventanas	ml	148,32		
4.6	Retiro, suministro e instalación de ventana atención al público (Incluye Vidrios y accesorios)	und	1,00		
5. MANTENIMIENTOS					
5.1	Retiro, suministro e instalación extractor de olores	und	2,00		
SUBTOTAL					
ADMINISTRACION				19%	
IMPREVISTOS				4%	
UTILIDAD				3%	
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	
TOTAL					

FIRMA DEL COTIZANTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOTA 1: Los valores unitarios expresados en este anexo incluyen IVA y demás impuestos.
NOTA 2: El valor total de la oferta económica no puede superar el presupuesto oficial estimado.
NOTA 3: El AIU sobre los costos directos de obra de la oferta económica no podrá ser superior al veintiseis (26%) por ciento. Dentro de AIU los imprevistos (I) no pueden ser inferiores al cuatro (4%) por ciento. La oferta que supere estos porcentajes será rechazada y no será tenida en cuenta para el cálculo de la evaluación económica.

ANEXO N° 4
INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE BENEFICIARIO CUENTA

Si es persona natural diligencie los puntos 1, 4 y 5

N° REGISTRO TERCERO: _____

Para uso del contratante

1. INFORMACION BASICA

Persona Natural: ☐ Persona Jurídica: ☐ Consorcio o UT ☐

Razón Social o Nombre completo (de acuerdo como aparece en el Certificado de Cámara y Comercio y RUT para personas jurídicas, o en la Cédula de Ciudadanía para personas naturales)

NIT ☐ Cédula de Ciudadanía ☐ Otros ☐ Cual? _____

										DV	

Si es cedula fecha de expedición: ☐

País ☐ Ciudad: ☐

Dirección: ☐

Teléf / Fax(s): ☐ ☐ Fax: ☐

Dirección Electrónica ☐

Si tiene registro en Cámara de Comercio conteste el siguiente punto:

Cámara de Comercio de: ☐

Ciudad

Matricula Mercantil N°: ☐

2. INFORMACION GENERAL

Tipo de Organización Empresarial: ☐

Si es sociedad anónima, limitada, en comandita simple ó por acciones, unipersonal etc.

SI
NO

Entidad en Proceso de Liquidación:

Tipo de Capital: Mixto

Privado ☐

Público ☐

Solo si es entidad de patrimonio mixto conteste el siguiente punto:

Porcentaje de Participación:

Privado ____ %

Publico ____ %

Total ____ %

Si es entidad Pública

Tipo de Entidad Pública: ____

EICE, Economía Mixta, estapúblico etc.

Orden de la Entidad Pública: ____

Nacional, Distrital, Departamental etc.

Tipo Administración: ____

Central ó Descentralizada

Código de Consolidación: ____

3. INFORMACION TRIBUTARIA.

Código CIIU: ____

Entidad de Vigilancia Y Control que supervisa la Actividad: ____

Tipo de Responsabilidad Tributaria

ICA ☐

IVA ☐

RENTA ☐

TIMBRE ☐

Régimen Tributario:

(si es Gran Contribuyente o Autorretenedor Indique el número de resolución de la DIAN y la fecha)

Régimen Tributario: Común: ☐ Simplificado: ☐ Persona Natural: ☐

Autorretenedor: SI ☐ NO ☐ Número de Resolución DIAN _____

Gran Contribuyente: SI ☐ NO ☐ Número de Resolución DIAN _____

Entidad Sin Animo de Lucro: SI ☐ NO ☐

Régimen Tributario de Impuestos Distritales:

Actividad (es) Económica(s) _____ Número de Código _____ %X 1.000

_____ Número de Código _____

_____ Número de Código _____

4. INFORMACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)

Entidad Bancaria: _____

Sucursal: _____ Ciudad: _____

Cuenta: Ahorros ☐ Corriente ☐ Nacional ☐ Extranjera ☐

Número ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

5. INFORMACION JURIDICA

Endosos : SI ☐ NO ☐ Embargos: SI ☐ NO ☐

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Ley 80 de 1993, num. 7° Art. 26 y Art. 52)

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA
Nombre
c.c
Fecha Expedición

ANEXO N° 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Carrera 9 # 20 – 62 Palacio de Justicia
Tunja - Boyacá

REF: SELECCIÓN ABREVIADA No. _____

OBJETO: _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y al Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial seccional Tunja para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA No._____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA No._____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA No._____, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los_____días del mes de_____de 2023.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 6 "EXPERIENCIA ESPECIFICA"

PROCESO DE CONTRATACIÓN OBJETO:

No. consecutivo del reporte del contrato en el RUP / nombre del consorciado	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	FORMA DE EJECUCION[1] MESES	PLAZO 2	CONTRATISTA RAZÓN SOCIAL	INTEGRANTES (3) (RAZÓN SOCIAL)	AÑO DE TERMINACIÓN	VALOR FACTURADO DEL CONTRATO DE ACUERDO AL AÑO DE TERMINACIÓN EN MILES DE PESOS	VALOR FACTURADO DEL CONTRATO DE ACUERDO AL AÑO DE TERMINACIÓN EN SMMLV	No. veces PO
	NUMERO	OBJETO									

1. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)
2. EL PLAZO DE EJECUCIÓN RELACIONADO DEBE INCLUIR PRÓRROGAS
3. EN CASO DE RELACIONAR CONTRATOS DESARROLLADOS EN FIGURA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL POR ALGUNOS DE LOS MISMOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE, SE DILIGENCIARÁ LA INFORMACION RELACIONADA CON CADA UNO DE LOS INTEGRANTES
4. EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR UNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS COMO EXPERIENCIA

Proponente:_____ **Firma R/L:** _____ **FECHA:**

ANEXO No 7
GRUPO MÍNIMO DE APOYO

PROCESO DE CONTRATACIÓN _____

OBJETO:

NOMBRE: _____ PROFESIÓN: _____

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: _____

EDUCACIÓN SUPERIOR

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL (1)	
				No.	Fecha

POSTGRADOS

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO (Especialización, Maestría o Doctorado)	FECHA DE GRADO (mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN	
				Completo	Parcial

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA EMPRESA PÚBLICA O PRIVADA (relacionar en orden cronológico)
INCLUIR LA ADQUIRIDA MEDIANTE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ENTIDADES OFICIALES

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL	PROYECTO (3)	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACIÓN (4)		CARGO DESEMPEÑADO	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO
				Fecha de iniciación	Fecha de terminación		

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____

(1) Diligenciar únicamente si la profesión está reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de la cual puede ejercer legalmente.
(2) Razón social de la firma para la cual el profesional desempeña, o desempeñó, el trabajo informado.
(3) Indicar sólo la experiencia específica en la empresa privada, solicitada en los términos de referencia.
(4) Corresponde al tiempo durante el cual se involucró en la ejecución del proyecto.
(5) Efectuar una descripción del trabajo realizado por el profesional en el proyecto.

NOTAS: 1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.

NOTA: EL OFERENTE INTERESADO DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A SU DIRECCIÓN, EMAIL, TELÉFONO Y SUS LOGOS

ANEXO No 8 EXPERIENCIA CAPACIDAD RESIDUAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN OBJETO:

OFERENTE:

Contratos relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (Valor del contrato ponderado por la participación) En pesos colombianos	Año de terminación
TOTAL			

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de___del año_____.

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los Integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

NOTA: EL OFERENTE INTERESADO DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A SU DIRECCIÓN, EMAIL, TELÉFONO Y SUS LOGOS

ANEXO No9 CAPACIDAD TÉCNICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN _____

OBJETO:

OFERENTE:

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los_____días del mes de_del año_____.

Firma representante legal del Oferente
del Auditor o Revisor Fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

Firma representante

Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

NOTA: EL OFERENTE INTERESADO DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A SU DIRECCIÓN, EMAIL, TELÉFONO Y SUS LOGOS

ANEXO No. CONTRATOS EN EJECUCIÓN
10

PROCESO DE CONTRATACIÓN OBJETO:

OFERENTE:_____

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR TOTAL	PLAZO CONTRACTUAL (MESES)	% DE PARTICIPACIÓN	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA DE SUSPENSIÓN

En constancia de lo anterior firmo este documento a los_____días del mes de_del año_____.

Firma representante legal del Oferente
Fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

Firma representante del Auditor o Revisor
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

NOTA: EL OFERENTE INTERESADO DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A SU DIRECCIÓN, EMAIL, TELÉFONO Y SUS LOGOS

ANEXO No. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
11

PROCESOS DE CONTRATACIÓN _____
OBJETO _____
ITEM N° _____
DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM _____
UNIDAD _____

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (A)	RENDIMIENTO UNIDAD/HORA (C.)	TARIFA/HORA (B)	VALOR PARCIAL. (AxB)/C	
					Sub - Total	

II. MATERIALES DE OBRA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (D)	PRECIO - UNITARIO (E.)	VALOR PARCIAL. (DxE)	
				Sub - Total	

III. TRANSPORTES

MATERIAL	UNIDAD	VOL - PESO O CANTIDAD (F)	DISTANCIA EN KM (G)	VALOR KM (H)	VALOR PARCIAL. (FxGxH)	
					Sub - Total	

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	CANTIDAD (I)	JORNAL	JORNAL CON PRESTACIONES (J)	RENDIMIENTO UNIDAD/DÍA (K)	VALOR PARCIAL. (IxJ)/K	
					Sub - Total	

TOTAL COSTO DIRECTO

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	
ADMINISTRACIÓN		
IMPREVISTOS		
UTILIDAD		
IVA SOBRE UTILIDAD		
	Sub - Total	

PRECIO UNITARIO TOTAL APROXIMADO AL PESO

PROPONENTE _____

FECHA _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTE LEGAL _____

NOTA: EL OFERENTE INTERESADO DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A SU DIRECCIÓN, EMAIL, TELÉFONO Y SUS LOGOS

ANEXO No. AIU

PROCESOS DE CONTRATACIÓN _____
OBJETO _____

1. ADMINISTRACIÓN

A. ADMINISTRACIÓN DE OBRA
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

DESCRIPCIÓN	UNIDAD			TIEMPO (EN MESES)	PARCIAL	PORCENTAJE RESPECTO AL COSTO DIRECTO DEL PROYECTO
	BÁSICO	FACTOR PRESTACIONAL	TOTAL			
				Sub - Total	$ -	0,0000%

OTROS RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN

DESCRIPCIÓN	COSTO MENSUAL		TIEMPO (EN MESES)	PARCIAL	PORCENTAJE RESPECTO AL COSTO DIRECTO DEL PROYECTO
			Sub - Total	$ -	0,0000%

B. IMPUESTOS, DERECHOS Y GARANTÍAS

DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE RESPECTO AL COSTO DIRECTO DEL PROYECTO

TOTAL B. IMPUESTOS	$ -	

C. ACTIVIDADES VARIAS

DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE RESPECTO AL COSTO DIRECTO DEL PROYECTO
TOTAL C. ACTIVIDADES VARIAS	$ -	
TOTAL ADMINISTRACIÓN	$ -	

2. IMPREVISTOS

DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE RESPECTO AL COSTO DIRECTO DEL PROYECTO
TOTAL IMPREVISTOS	$ -	

3. UTILIDAD

DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE RESPECTO AL COSTO DIRECTO DEL PROYECTO
TOTAL UTILIDAD	$ -	
IVA SOBRE LA UTILIDAD	$ -	
TOTAL PORCENTAJE DE A.I.U.		

PROPONENTE _____
FECHA _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

NOTA: EL OFERENTE INTERESADO DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A SU DIRECCIÓN, EMAIL, TELÉFONO Y SUS LOGOS

ANEXO No. LISTADO DE PRECIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN _____

OBJETO:

Descripci	Tipo	Tarifa/Hora

II. MATERIALES EN OBRA

Descripci	Unidad	Precio-Unit.

III. TRANSPORTES

Material	Unidad (Vol-	Valor Unidad-Km

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total

PROPONENTE: _____ FECHA: _____

NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOTA: EL OFERENTE INTERESADO DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A SU DIRECCIÓN. EMAIL. TELÉFONO Y SUS LOGOS

ANEXO No.
CÁLCULO DEL FACTOR PRESTACIONAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN

OBJETO:

DESCRIPCIÓN APORTES PARAFISCALES	PORCENTAJE
TOTAL APORTES PARAFISCALES	

DESCRIPCIÓN PRESTACIONES SOCIALES	PORCENTAJE
TOTAL PRESTACIONES	

TOTAL FACTOR PRESTACIONAL	
TOTAL FACTOR PRESTACIONAL AJUSTADO	

NOTA: EL OFERENTE INTERESADO DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A SU DIRECCIÓN, EMAIL, TELÉFONO Y SUS LOGOS

ANEXO No. 15

DOCUMENTOS DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS

Para la presentación de la propuesta las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que deseen participar en el presente proceso de Selección, deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y tener en cuenta lo estipulado en presente Anexo, relacionado con el Capítulo I Numeral 2.2.5 documentos de la oferta, literal 2.4 documentos subsanables y/o solicitud de aclaración de los mismos por parte de la entidad, los criterios de evaluación consignados en el Capítulo III y de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que deseen participar en el presente proceso de Selección deberán ajustarse a lo indicado en el artículo 469 y siguientes del Código de Comercio y a lo exigido en el pliego de Condiciones.

EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que deseen participar en el presente proceso de Selección, deberán anexar en su propuesta además de los documentos relacionados en el numeral 2.2.5, Capítulo I, a excepción del Registro Único de Proponentes y Capacidad de Contratación, los siguientes documentos:

• Estados Financieros de los últimos cinco (5) años, a saber: Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros, traducidos y apostillados para los casos en los cuales aplique. En el caso de consorcios y uniones temporales deberán allegarse los Estados Financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, suscritos por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal. Los participantes obligados a tener Revisor Fiscal presentarán sus estados financieros debidamente “DICTAMINADOS”. La verificación de los indicadores financieros la realizará la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, con base en el Decreto 1082 de 2015.

• Certificación o constancia de experiencia probable, expedida por el Representante Legal.

EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS SUSCEPTIBLES DE ACLARACIÓN Y/O SOLICITUD DE LOS MISMOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

La **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones tanto de los documentos que considere pertinentes, como de los estipulados en numeral 2.4 del Pliego de Condiciones y de los siguientes:

• Certificaciones de experiencia probable
• Las aclaraciones y/o revelaciones de las notas a los estados financieros.
• Dictamen a los Estados Financieros suscrito por el Revisor Fiscal en los casos en los cuales está obligado.

ANEXO 16 ANEXO INFORMATIVO

GUÍA PARA LA ORIENTACIÓN AL CONTRATISTA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA

Señor Contratista:

A través de la actividad contractual, el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** - **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, busca dar cumplimiento a los fines pretendidos por la Contratación Estatal orientados en forma exclusiva, a la eficaz prestación del servicio público de la administración de justicia, con el cual colaboran los particulares que celebran Contratos con ella.

Con la suscripción del Contrato que celebrará con la Nación- Consejo Superior de la Judicatura – **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, surgirá a la vida jurídica un vínculo contractual que implica para cada una de las partes, derechos y obligaciones correlativos.

La presente guía, pretende suministrarle claras indicaciones que le faciliten la ejecución del Contrato y adelantar ante la Entidad, las diferentes actuaciones que deben surtirse con ocasión de la celebración de un Contrato determinado.

1. Una vez adjudicado el correspondiente Contrato o recibida la comunicación de haber sido seleccionado en el correspondiente Proceso de Selección, a usted le corresponde:

 - Notificarse del acto de adjudicación, en los casos de SELECCION ABREVIADA, Concurso de Méritos o Selección Abreviada de Menor Cuantía.
 - Presentar el formulario beneficiario cuenta, debidamente diligenciado.
 - Presentar constancia de que la cuenta en la cual le serán consignados por la Entidad los recursos del Contrato se encuentra activa.
 - Si la adjudicación recayó sobre un Consorcio o Unión Temporal, deberán adelantarse ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, los trámites necesarios para la obtención del Nit del Consorcio o Unión Temporal y una vez obtenido, presentarlo ante el Área de Asistencia Legal, para efectos de formalizar la minuta del Contrato.
 - Verificar la minuta del contrato, para su suscripción por el Contratista.
 - Constituir la Garantía Única o las Garantías que se exijan en el respectivo Contrato.

2. **Establecer Contacto con el Supervisor del Contrato.** Tan pronto le sea comunicada la adjudicación del Contrato, en forma simultánea a las gestiones que se adelantan en el Área de Asistencia Legal, el Contratista deberá establecer contacto con el Área Administrativa de la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA** a cuyo cargo se encuentra la supervisión del Contrato, para que le informen el nombre del profesional designado como coordinador del mismo.
3. Una vez recibidos y revisados los documentos de legalización por el Área de Asistencia Legal, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja, procederá a impartir **aprobación a la (s) Garantía (s)** constituidas.
4. **Ejecución del Contrato:** Para la ejecución del Contrato, el Contratista debe estar completamente informado sobre las obligaciones contractuales, las estipulaciones del Pliego de Condiciones y los Estudios Previos para su idónea y oportuna ejecución, en los términos en él estipulados, bajo los parámetros y directrices que le sean fijados por el Supervisor designado y/o Interventor contratado, a quienes corresponde impartir las instrucciones para su cabal ejecución, exigir su adecuado cumplimiento acorde con las especificaciones técnicas del mismo, ejercer un adecuado control sobre la correcta utilización y manejo de los recursos entregados como anticipo. Al Supervisor corresponde expedir el cumplido a satisfacción en los casos en que haya lugar.
5. **Solicitudes de Prórroga, Adiciones de Valor y Modificaciones al Contrato.** Con el supervisor del contrato deben coordinarse las actividades inherentes al mismo y plantearle las

dificultades que se presenten en su desarrollo, las cuales de alguna forma puedan afectar su normal ejecución, y **presentar en forma justificada y motivada, las solicitudes de modificación, prórroga o adición** que fueren requeridas para el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. El Área supervisora a su vez, avalará ante el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja, la correspondiente solicitud, debidamente soportada.
Las solicitudes de prórroga o de adición a los contratos, deberán ser tramitadas en forma oportuna, mínimo, con un mes de antelación a la fecha en que se pretendan hacer efectivas, con la finalidad de que puedan ser tramitadas por la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**.

6. Debe anotarse que las modificaciones no pueden alterar la esencia del negocio jurídico celebrado y que las Adiciones tanto de valor como de plazo, deben estar acordes y ser coherentes con las condiciones inicialmente pactadas.
7. Las circunstancias imprevistas o previsibles que impidan la continuidad del Contrato, pueden dar lugar a la suspensión del mismo, la cual deberá formalizarse mediante el **Acta de Suspensión** correspondiente, que deberá ser suscrita por el Contratista, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial y avalada por el Supervisor y/o Interventor del Contrato. Una vez cesen los motivos que dieron origen a la suspensión, deberá reiniciarse, mediante la suscripción de la correspondiente **Acta de Reinicio**, suscrita por las mismas personas que firmaron el Acta de Suspensión, que de igual manera deberán enviarse en forma oportuna al Director Ejecutivo S e c c i o n a l de Administración Judicial, firmadas por el Contratista y el visto bueno del Supervisor del Contrato.
8. En los casos de Suspensión y Reinicio del Contrato, el Contratista debe informar a la Compañía Aseguradora a efectos de prorrogar la vigencia de las Garantías, como también en los casos de suscripción de Adiciones de valor y plazo.
9. En los contratos de tracto sucesivo deben realizarse con el Supervisor las reuniones periódicas que se requieran e informarle a éste y al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, como ordenador del gasto, de las situaciones que de alguna manera puedan afectar la normal ejecución del Contrato.
10. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales. La normatividad legal vigente, otorga vital importancia al cumplimiento de los Aportes con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Por mandato del artículo 23 de la Ley 1150, los pagos derivados del Contrato requerirán la previa acreditación que deberá presentar el Contratista, de estar al día en el cumplimiento de los mismos.
11. Cumplidas por el Contratista las obligaciones del Contrato, corresponde al Supervisor del mismo, la expedición del cumplido a satisfacción, previa verificación del cumplimiento de las mismas, para proceder con los pagos, en la forma estipulada.
12. Para que la Entidad gestione los pagos pactados, El Contratista deberá: presentar ante el Área cuyo cargo se encuentra la supervisión del Contrato, la correspondiente Factura o Cuenta de Cobro, acompañada de la constancia de estar al día con el cumplimiento de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. El último pago, deberá incluir Formato base de Liquidación además el Acta de Liquidación debidamente suscrita por las partes contratantes.
13. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del Contrato o dentro del plazo que haya sido estipulado en el respectivo contrato, deberá liquidarse, para lo cual se suscribirá, por las partes contratantes, la respectiva Acta del mismo de Liquidación.
14. Finalmente vale la pena anotar que, con la suscripción del Contrato, como Contratista, se obliga usted a prestar apoyo a la acción del estado colombiano y del Consejo Superior de la Judicatura para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en tal contexto, asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley colombiana:
 - No ofrecer ni dar sobornos u otra forma de halago o dádiva a funcionario público en relación con su Contrato.
 - No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente Contrato.

Todos los tramites se realizarán y se publicarán a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II

TRAMITE PARA PAGOS ANTE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA:

A continuación, se relaciona los documentos requeridos y el procedimiento establecido para el pago del Contrato:

1. Pagos parciales o totales para contratos de obra e interventoría por precios unitarios

Para los pago parciales o totales establecidos en los contratos de obra por precios unitarios con la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, el contratista entregará la factura, el informe de corte de obra con la certificación del interventor y el visto bueno del Coordinador designado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja, junto con la certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integrado, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (art. 23 de la Ley 1150 de 2007), así como el cumplido expedido por el supervisor y/o interventor del contrato, los cuales serán publicados a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Una vez recibidos los documentos por la entidad, la Unidad Administrativa, procede a verificar que se encuentren correctamente expedidos, de conformidad con lo establecido en el contrato y a elaborar el vencimiento o cumplido a satisfacción en el aplicativo institucional y a remitirlos a la Sección de Ejecución Presupuestal para realizar la radicación de la cuenta por pagar, luego pasa a la Sección de contabilidad para realizar el cálculo de las deducciones y control de calidad a los documentos soporte para programar la fecha del pago en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF-Nación) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y procede a elaborar la obligación, por último es entregada a la Sección de Tesorería donde se verifica la cuenta bancaria, se genera de la orden de pago y la Dirección del Tesoro Nacional aprueba y gira los recursos con abono a cuenta.

Una vez recibidos los documentos por la entidad el Área Financiera procede a verificar que se encuentren correctamente expedidos, de conformidad con lo establecido en el contrato y elaborar el vencimiento o cumplido a satisfacción y a remitirlos a la Sección de Contabilidad para realizar la correspondiente orden de pago y liquidación de los descuentos de ley.

El tiempo promedio establecido para este tipo de pagos es de 15 a 30 días calendario, una vez se inicia el proceso de pago, al estar completa y correcta la documentación requerida por el mismo.

Todos los trámites se deben realizar a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

En los anteriores términos queda formulado el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 004 DE 2023.

ANGELA HERNANDEZ SANDOVAL
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja

Elaboro: David Ricardo Chaparro Triana
Profesional Universitario G. 9
Reviso: Yenny Paola Romero Gutiérrez
Coordinadora Área Administrativa
Aprobó: Junta de Contratación – comité estructurador y evaluador en Sesión del 29 de mayo de 2023, acta N°017 y el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare mediante Resolución No. CSJBOYR23-567 del 14 de junio del 2023.

Firmado Por:

Angela Hernandez Sandoval

Director Seccional Admon Judicial

Dirección Seccional De Administración Judicial

Contencioso Administrativa

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e791fc40b952c052ffd6eab0ea9e1b56f229bc20344eed1785b920238ea2ac3**

Documento generado en 22/08/2023 05:26:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica